



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2021 AGSE-00007

1. EXPEDIENTE2021 AGSE-00007

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2021 AGSE-00007

PROCEDIMIENTO: 13161 MODALIDAD: 60 ASUNTOS GENERALES DE SECRETARIA

DESCRIPCIÓN: REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

FECHA: 09/03/2021 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: FI00018703 DELEGACION DEL GOBIERNO DE MALAGA

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
09/03/2021	01ADAPTACION REGLAMENTO	jrodriguez	Ejecutado
09/03/2021	RECIBO PRESENTACIÓN 202100004294	jrodriguez	Ejecutado
09/03/2021	NOTA_INTERIOR_PROTECCION_CIVIL	jrodriguez	Ejecutado
15/03/2021	providencia de incoación	pmontesinos	Ejecutado
15/03/2021	CONSULTA REGLAMENTO PROTECCIÓN CIVIL	javillanova	Ejecutado
15/03/2021	Consulta_Previa_Reglamento_Proteccion_Civil	magomez	Ejecutado
15/03/2021	CERTIFICADO CONSULTA REGLAMENTO PROTECCIÓN CIVIL	javillanova	Ejecutado
15/03/2021	OFICIO CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DE GOBIERNO	javillanova	Ejecutado
16/03/2021	Justificante envío por ORVE	nvallejo	Pendiente
05/04/2021	Certificado reglamento protección civil	nvallejo	Pendiente
05/04/2021	Certificado reglamento protección civil	javillanova	Ejecutado
05/04/2021	REGLAMENTO_PROTECCION_CIVIL	jrodriguez	Ejecutado
05/04/2021	INFORME DE SECRETARIA	magomez	Ejecutado
05/04/2021	PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL AL PLENO	pmontesinos	Ejecutado
07/04/2021	PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA RELATIVA	nvallejo	Pendiente
12/04/2021	DICTAMEN ACUERDO 20059	javillanova	Ejecutado
16/04/2021	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20059	javillanova	Ejecutado
16/04/2021	NOTIFICACIÓN AL INTERESADO ACUERDO FI00018703	javillanova	Ejecutado
19/04/2021	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20002	javillanova	Ejecutado
19/04/2021	NOTIFICACIÓN AL INTERESADO ACUERDO FI00010147	javillanova	Ejecutado
20/04/2021	JUSTIFICANTE_ENVIO_ANUNCIO_BOP_REGLAMENTO_PROTECCIÓN_CIVIL	jrodriguez	Ejecutado



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga

Su referencia

Nuestra referencia S.P.C./A.G.N. 389/2406 Málaga

Asunto Adaptación Reglamento.

Destinatario

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Alhaurín de la Torre**

Plaza de la Juventud, s/n (Casa Consistorial).

29130 (Málaga)

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establece en su disposición final sexta una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En concreto, modifica la disposición transitoria primera del citado Decreto disponiendo que "las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto no hayan adaptado sus Reglamentos al Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispondrán hasta el 31 de enero de 2021 para proceder a la adaptación. En caso de incumplimiento, se procederá a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Cumplido este plazo, esta administración no tiene constancia de que ese ayuntamiento haya adaptado el Reglamento de su Agrupación Local al Reglamento General.

Como actuación previa a la iniciación del procedimiento de cancelación, dispone de un plazo de 15 días para que proceda a justificar la adecuación del Reglamento local al Reglamento General, en el caso de que así sea. Transcurrido dicho plazo sin respuesta se procederá a iniciar el procedimiento de cancelación del asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reciba un cordial saludo,



LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: Patricia Navarro Pérez



PATRICIA NAVARRO PEREZ		02/03/2021 09:42	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	BndJAD4NNSVDP8Z4QPXAJKRAUXTUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CVE: 07E50011479C00M1M3O9S9L7Z8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2021 12:54:28
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 4294 - 05/03/2021 12:54

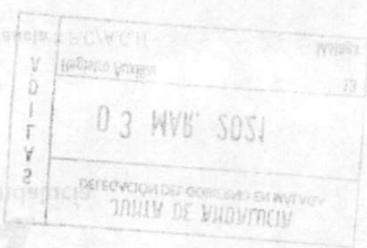
ENTRADA: 20214294
Fecha: 05/03/2021
Hora: 12:54
Und. reg:GENERAL

Diligencia:

CSV: 07E50011479C00M1M3O9S9L7Z8



ALTA	05/03/2021 12:54:28	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
------	---------------------	--------------------------------------



CSV: 07E50011479C00M1M3O9S9L7Z8



CVE: 07E50011479C00M1M3O9S9L7Z8
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2021 12:54:28
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 4294 - 05/03/2021 12:54

ENTRADA: 20214294
Fecha: 05/03/2021
Hora: 12:54
Und. reg: GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Solicitud del Registro de Entrada

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL DE ENTRADA

Tipo de Registro: Registro de Entrada
Número de Registro: 202100004294
Fecha / Hora de Registro: 05/03/2021 12:54:01
Fecha / Hora de Presentación: 05/03/2021 12:54:01
Documento Recibido: SOLICITUD GÉNÉRICA
Organismo Destinatario: PROTECCIÓN CIVIL
Unidad Destinataria: GENERAL E/S
N.I.F.: FI00018703
Interesado: DELEGACION DEL GOBIERNO DE MALAGA

ASUNTO

RDO. ESCRITO ADAPTACION REGLAMENTO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

01ADAPTACION REGLAMENTO

FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 5 de marzo de 2021

Firma del Interesado: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CVE: 07E50011479D00D8L3L7D9B0T8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2021 12:54:24 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 4294 - 05/03/2021 12:54	ENTRADA: 20214294 Fecha: 05/03/2021 Hora: 12:54 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E50011479D00D8L3L7D9B0T8





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOTA INTERIOR

**DE: PROTECCIÓN CIVIL
A :SECRETARÍA**

Por la presente les adjunto el nuevo Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, para la realización de los tramites oportunos, para su aprobación por el Pleno Municipal conforme el Decreto 159/206 del 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Andalucía.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado

Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

1/1

CSV: 07E500114A6C00X8F4M4P6H4T1

07E50011540C00M8X0D5M1U9S0



CVE: 07E500114A6C00X8F4M4P6H4T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO-Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Ocupación Vía Pública - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 08:03:24	DOCUMENTO: 20211133164 Fecha: 08/03/2021 Hora: 08:03
---	---	--

CVE: 07E50011540C00M8X0D5M1U9S0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2021 14:23:42 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<p>CVE: 07E500116A8600Z5A5A3T5G6Z8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO-Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Ocupación Vía Pública - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 15:35:51</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo expuesto, por medio de la presente providencia, y en uso de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, SE ACUERDA:

PRIMERO: Incoar el procedimiento para la elaboración y aprobación de un Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Someter, por el cauce procedimental que proceda, la iniciativa a la participación ciudadana a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015, para que en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación del presente edicto, en el Tablón de edictos y en la sección relativa a “consulta previa en la elaboración normativa” en el área de “Participación ciudadana”, a fin de que la ciudadanía y asociaciones representativas, puedan realizar cuantas aportaciones consideren convenientes.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

EL CONCEJAL DELEGADO.
Fdo: Pablo Montesinos Cabello.

2/2

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E500116A8600Z5A5A3T5G6Z8	PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO-Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Ocupación Vía Pública - 15/03/2021	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 15:35:51	Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500116A8600Z5A5A3T5G6Z8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDICTO.

Por medio del presente se pone de manifiesto que, por el Sr. Concejal delegado, se ha dictado con fecha de 15 de marzo de 2021, providencia de incoación del procedimiento para la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, y en cuya virtud, se someta la iniciativa al trámite de participación ciudadana, dictándose este edicto a dicho efecto:

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de reglamentos normativos.

De acuerdo con el art. con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento, ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidades de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Cuestiones que se someten a consulta previa a la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre.

- la regulación normativa de las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados, de modo ordinario y permanente, al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- El ejercicio de estas competencias, a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles.

- La regulación de la creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección y su ámbito de actuación en el término municipal; así como la del voluntariado de Protección Civil con sus derechos, deberes y los criterios generales de formación, así como de su imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

- La reglamentación y desarrollo. tanto del régimen sancionador, como del disciplinario, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S709 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Necesidad y oportunidad y los objetivos para aprobar esta norma reglamentaria.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a lo expuesto, y con carácter previo a la redacción del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, por medio del presente se somete la iniciativa a la participación ciudadana a que se refiere el art.

<p>CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S709 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhairindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

133 de la Ley 39/2015, para que en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación del presente edicto, en el Tablón de edictos y en la sección relativa a “consulta previa en la elaboración normativa” en el área de “Participación ciudadana”, a fin de que la ciudadanía y asociaciones representativas, puedan realizar cuantas aportaciones consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que la presente resolución constituye un acto de trámite no cualificado, que no pone fin a la vía administrativa, ni es susceptible de impugnación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.
Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

3/3

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021	Fecha: 09/03/2021
URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDICTO.

Por medio del presente se pone de manifiesto que, por el Sr. Concejal delegado, se ha dictado con fecha de 15 de marzo de 2021, providencia de incoación del procedimiento para la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, y en cuya virtud, se someta la iniciativa al trámite de participación ciudadana, dictándose este edicto a dicho efecto:

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de reglamentos normativos.

De acuerdo con el art. con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento, ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidades de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Cuestiones que se someten a consulta previa a la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre.


- la regulación normativa de las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados, de modo ordinario y permanente, al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- El ejercicio de estas competencias, a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles.

- La regulación de la creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección y su ámbito de actuación en el término municipal; así como la del voluntariado de Protección Civil con sus derechos, deberes y los criterios generales de formación, así como de su imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

- La reglamentación y desarrollo. tanto del régimen sancionador, como del disciplinario, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.


1/3

 CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S709 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	

CSV: 07E500116A9000U2T4V6U9S709



CSV: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3

 CVE: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:43:34 FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Necesidad y oportunidad y los objetivos para aprobar esta norma reglamentaria.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a lo expuesto, y con carácter previo a la redacción del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, por medio del presente se somete la iniciativa a la participación ciudadana a que se refiere el art.

2/3

CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

CSV: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9

CSV: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3



CVE: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:43:34 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

133 de la Ley 39/2015, para que en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación del presente edicto, en el Tablón de edictos y en la sección relativa a “consulta previa en la elaboración normativa” en el área de “Participación ciudadana”, a fin de que la ciudadanía y asociaciones representativas, puedan realizar cuantas aportaciones consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que la presente resolución constituye un acto de trámite no cualificado, que no pone fin a la vía administrativa, ni es susceptible de impugnación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.
Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

3/3

CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

CSV: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9



CSV: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3

CVE: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:43:34 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHARUIN DE LA TORRE (MALAGA).**

CERTIFICO:

Que por el Sr. Concejal delegado, se ha dictado con fecha de 15 de marzo de 2021, providencia de incoación del procedimiento para la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, y en cuya virtud, se someta la iniciativa al trámite de participación ciudadana, dictándose a dicho efecto por el Sr. Alcalde el siguiente:

“EDICTO

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de reglamentos normativos.

De acuerdo con el art. con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento, ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas sobre:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- b) *La necesidad y oportunidades de su aprobación*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.*

2. Cuestiones que se someten a consulta previa a la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre.

- la regulación normativa de las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados, de modo ordinario y permanente, al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- El ejercicio de estas competencias, a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles.

- La regulación de la creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección y su ámbito de actuación en el término municipal; así como la del voluntariado de Protección Civil con sus derechos, deberes y los criterios generales de formación, así como de su imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

- La reglamentación y desarrollo. tanto del régimen sancionador, como del disciplinario, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

CVE: 07E500116AC400G02B7N8R5H7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2021 09:14:33	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Necesidad y oportunidad y los objetivos para aprobar esta norma reglamentaria.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*En base a lo expuesto, y con carácter previo a la redacción del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, por medio del presente se somete la iniciativa a la participación ciudadana a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015, para que en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación del presente edicto, en el Tablón de edictos y en la sección relativa a “consulta previa en la elaboración normativa” en el área de “Participación ciudadana”, a fin de que la ciudadanía y asociaciones representativas, puedan realizar cuantas aportaciones consideren convenientes.*

<p>CVE: 07E500116AC400G02B7N8R5H7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2021 09:14:33</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que la presente resolución constituye un acto de trámite no cualificado, que no pone fin a la vía administrativa, ni es susceptible de impugnación.

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.
Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”*

Que con fecha de 15 de marzo se ha publicado en el Tablón de Edictos el edicto transcrito, a los efectos que procedan.

Para que así conste expido el presente, por orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

3/3

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E500116AC400G0G2B7N8R5H7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2021 09:14:33	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E500116AC400G0G2B7N8R5H7





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DELEGACIÓN DE GOBIERNO
JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Alameda principal 18.
CP. 29.016. Málaga.

Visto el requerimiento efectuado, a este Consistorio, por la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Málaga, registrado de entrada el 5 de marzo de 2021, bajo el número de orden 4294 (bajo referencia 388/2406, salida del 3 de marzo), por medio del presente, y en contestación al mismo, se le da traslado del certificado de las actuaciones que se han iniciado para que, por las normas procedimentales que resultan de aplicación, se apruebe el Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, adaptado al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Se remite el presente, así mismo, para que sea tenida en consideración la voluntad de esta Corporación de cumplimiento, aunque de forma extemporánea, de la Disposición Final Sexta del meritado Decreto 159/2016.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

EL ALCALDE.
Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20212264
CVE: 07E500116AE000M5M8W5C4C8A9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/03/2021	Fecha: 16/03/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2021 09:14:24 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 2264 - 16/03/2021 09:14	Hora: 09:14 Und. reg:GENERAL



CSV: 07E500116AE000M5M8W5C4C8A9





JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429
Fecha y hora de presentación: 16-03-2021 10:12:31 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 16-03-2021 10:12:31 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE21s00002580167**

Interesado

Código de Origen: L01290075
Razón social: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: CERTIFICADO DE ACTUACIONES PARA REGLAMENTO REGULADRO DEL VOLUNTARIADO Y PROTECCION CIVIL
Unidad de tramitación de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga A01004434
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

Solicita:

SEA TENIDA EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CERTIFICADO_VOLUNTARIADO_Y_PROTECCION_CIVIL.pdf	384.09 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-c6a5fd4910aafb8d6951e7ce60230c8b		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c6a5fd4910aafb8d6951e7ce60230c8b		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OFICIO_VOLUNTARIADO_Y_PROTECCION_CIVIL.pdf	312.46 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-6f134e7334985ea6054b419944229521		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-6f134e7334985ea6054b419944229521		

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL C.P. 29130
 TEL. 952 41 71 50
 FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURIN DE LA TORRE
 (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F. P-2900700-B

Dña. M^a AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).

CERTIFICA:

DILIGENCIA

Comprobado que los datos relativos a éste certificado son ciertos

Que el anuncio referente a la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el período comprendido desde el 09/03/2021 hasta el 19/03/2021, no habiéndose presentado ninguna alegación hasta la fecha al anuncio referido.

LA
 FUNCIONARIA

Vallejo
 Fontalba

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre , en la fecha de la firma digital.

VºBº: EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz.

CSV: 07E50011AF8100H1E9V6A0C8E3



CVE: 07E50011AF8100H1E9V6A0C8E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 09:42:58 Diligencia:	



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIALC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**Dña. M^a AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).**

CERTIFICA:

DILIGENCIA

Comprobado que los datos relativos a éste certificado son ciertos

Que el anuncio referente a la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el período comprendido desde el 09/03/2021 hasta el 19/03/2021, no habiéndose presentado ninguna alegación hasta la fecha al anuncio referido.

LA
FUNCIONARIA

Vallejo
Fontalba

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre , en la fecha de la firma digital.

VºBº: EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz.

CSV: 07E50011AF8600D9C1D8Z1J7P5

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50011AF8600D9C1D8Z1J7P5	NURIA VALLEJO FONTALBA-AGENTE ADMINISTRATIVO - 05/04/2021 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 10:25:21	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN
CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**

ÍNDICE

Introducción

Parte I. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre

Sección 1ª. Objetivo

- Artículo 1.- Carácter y objetivo de la Agrupación.
Artículo 2.- Creación y disolución de la Agrupación.

Sección 2ª. Organización

- Artículo 3.- Organización y funcionamiento de la Agrupación.
Artículo 4.- Dependencia de la Agrupación.
Artículo 5.- Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.
Artículo 6.- Estructura de la Agrupación.
Artículo 7.- Elaboración de propuestas.
Artículo 8.- Ámbito territorial de actuación.
Artículo 9.- Dotación de medios

Sección 3ª. Funciones

- Artículo 10.- Ámbito funcional de actuación
Artículo 11.- Actuación en el ámbito del apoyo operativo
Artículo 12.- Actuación en el ámbito de la prevención.

Parte II. De los voluntarios

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Artículo 13.- Ingreso en la Agrupación.
Artículo 14.- Requisitos de Ingreso en la Agrupación.
Artículo 15.- Colaboradores de la Agrupación.
Artículo 16.- De la actividad de los voluntarios.
Artículo 17.- Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.
Artículo 18.- Condición de voluntario.
Artículo 19.- Desarrollo de las funciones de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

Sección 2ª. Uniformidad

- Artículo 20.- Uniformidad.
Artículo 21.- Características de la uniformidad y uso de la misma.
Artículo 22.- Documentación acreditativa.

Sección 3ª. Formación

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Artículo 23.-Objetivos
- Artículo 24.- Formación inicial.
- Artículo 25.-Formación permanente.
- Artículo 26.- Actividades formativas.
- Artículo 27.- Programación y homologación de actividades formativas.

Sección 4ª. Derechos de los voluntarios

- Artículo 28.-Derechos
- Artículo 29.-Gastos
- Artículo 30.-Seguro
- Artículo 31.-Daños y perjuicios.
- Artículo 32.- Solicitud de información.

Sección 5ª.Deberes

- Artículo 33.-Con carácter general
- Artículo 34.- Horas comprometidas.
- Artículo 35.-Conservación y mantenimiento del material

Sección 6ª. Recompensas y Sanciones

- Artículo 36.-Reconocimiento
- Artículo 37.-Valoraciones
- Artículo 38.- Régimen sancionador.
- Artículo 39.- Infracciones.
- Artículo 40.- Sanciones.
- Artículo 41.- Prescripción de infracciones.

Sección 7ª. Suspensión y extinción del vínculo voluntario/grupación

- Artículo 42.- Suspensión y baja justificada en la condición de miembro..
- Artículo 43.-Extinción de la condición de voluntario.
- Artículo 44.- Devolución del material
- Artículo 45- Certificación

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

DISPOSICIÓN FINAL

- Anexo I.- Modelo de solicitud.
- Anexo II.- Compromiso de Incorporación.
- Anexo III.- Distintivos ropa.
- Anexo IV.- Carnet.

INTRODUCCIÓN

La Ley7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

En el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y la formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

El presente Reglamento se adapta a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Igualmente la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley sobre Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

PARTE I.

LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE Alhaurín DE LA TORRE.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SECCIÓN1ª.

OBJETIVO

Artículo1.-Carácter y objetivo de la Agrupación.

1.- La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (A.L.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

2.- Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2.- Creación y disolución de la Agrupación.

1.- Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la A.L.V.P.C., así como, en su caso, el de su modificación y disolución.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre procederá a solicitar la inscripción, modificación y en su caso la baja, de la Agrupación en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SECCIÓN2ª.

ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Organización y funcionamiento de la Agrupación.

La organización y funcionamiento de la A.L.V.P.C. se regirá por lo establecido en el presente Reglamento ,así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, pueden dictar las Comisiones Nacionales y Autonómicas de Protección Civil.

Artículo 4.- Dependencia de la Agrupación.

1. La Agrupación depende directamente del Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como responsable máximo y Jefe Local de Protección Civil Local, el cuál podrá delegar sus funciones en el Concejal Delegado de Protección Civil.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Artículo 5.- Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.

1.- La A.L.V.P.C se encuadra orgánica y funcionalmente en la Delegación de Protección Civil, dentro del Área de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Artículo 6.-Estructura de la Agrupación.

1.- La A.L.V.P.C. se estructurará por medio de secciones operativas y equipos de trabajo según especialidades (socorrismo, contra incendios, primeros auxilios, tráfico,...) a los cuales se suscribirán los voluntarios en función de sus capacidades, preparación y titulaciones que acrediten.

2.- La estructura de la Agrupación será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en el Plan de Emergencias Municipal, si bien, con carácter ordinario, la estructuración funcional de la A.L.V.P.C será:

a).- **Alcalde.**

b).- **Concejal Delegado en su caso.**

c).- **Coordinador local de Protección Civil**, que dirige y determina la actuación a llevar a cabo en el marco del Plan de Emergencia Municipal, y en aquéllos servicios o eventos en los que actúa la Agrupación, coordinando la actuación con la de otros cuerpos de emergencias o dispositivos que participen.

d).- **Jefe de la Agrupación**, que dirige la Agrupación a nivel operativo, y estará en contacto con el Coordinador local, a fin de que los voluntarios estén perfectamente coordinados con el resto de servicios.

e).- **Subjefe de agrupación**, que lleva a cabo las labores propias del Jefe de Agrupación, en caso de ausencia de éste, y en caso de estar ambos, su labor será la de coordinar los voluntarios permitiendo al Jefe de Agrupación más margen para una coordinación más amplia con el resto de servicios.

f).- **Jefe de Sección**, que dependiendo del inmediato superior, se encarga de organizar y supervisar los diferentes grupos de voluntarios, y coordinar sus actuaciones, participando activamente en la planificación de un preventivo junto con el Jefe de Agrupación, de forma que pueda transmitir claramente a los grupos las instrucciones precisas.

g).- **Jefe de Grupo**, que es la figura designada para liderar equipos de voluntarios y para servir de nexo entre los voluntarios de rango superior. Transmitirá las órdenes a los equipos y dará instrucciones sobre el terreno ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

h).- **Voluntarios y Colaboradores**, los cuáles, dependiendo de su más inmediato superior, su función es seguir las instrucciones recibidas en la planificación del preventivo, dar novedades y

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

reportar de cualesquiera que sean las incidencias ocurridas en su punto de control o cualquier otro puesto que se le designe.

3.- El Coordinador local de protección civil, será designado por el Alcalde u órgano en quién delegue, debiendo ser personal empleado del Ayuntamiento. El Jefe de Agrupación de Protección Civil, será designado por los voluntarios, propuesto, en su caso, por el Concejal-Delegado y nombrado por el Alcalde. Los demás cargos serán propuestos de manera justificada, por el Coordinador local y por el Jefe de Agrupación y nombrados por el Alcalde o Concejal u órgano delegado, siendo el cese de los cargos igual que para su designación y nombramiento de los mismos, o por dimisión propia.

Artículo 7.-Elaboración de propuestas.

1.- Por parte de la Delegación de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2.- La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 8.-Ámbito territorial de actuación.

1.- El ámbito de actuación de la A.L.V.P.C. es el término municipal de Alhaurín de la Torre.

2.- La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del responsable municipal con competencias en Protección Civil, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y Protección Civil de una entidad local en caso de emergencia.
- b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
- c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento.
- d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.

3.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, previo los trámites oportunos, podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, encaminados a regular su participación en los dispositivos de protección civil que se establezcan dentro o fuera del término municipal.

Artículo 9.-Dotación de medios.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para procurar que la agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el transporte, la uniformidad y las telecomunicaciones.

2.- El equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación se adaptarán a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

SECCIÓN 3ª.

FUNCIONES

Artículo 10.- Ámbito funcional de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencias Municipal.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 11.- Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan de emergencias Municipal.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles, siempre previa solicitud de colaboración y autorización por parte del servicio local de Protección Civil.

Artículo 12.- Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación del Plan de Emergencia Municipal y de los planes de autoprotección.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

c) Colaborar con la Policía Local para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones, en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Esta colaboración se efectuará bajo la dependencia, dirección y supervisión de la Policía Local como patrullas escolares en los términos recogidos en el art. 143 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo asumiendo los voluntarios de Protección Civil como patrullas escolares.

d) Colaborar en los Planes Escolares de autoprotección.

e) Actuación en dispositivos de carácter preventivo en eventos públicos, y en los simulacros o ejercicios que organice o coordine los servicios locales de Protección Civil.

PARTE II. DE LOS VOLUNTARIOS

SECCIÓN 1ª.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.-Ingreso en la Agrupación y relación con la Entidad Local.

Podrán vincularse a la A.L.V.P.C. las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil o personas físicas que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia se considere oportuno.

Artículo 14.-Requisitos de ingreso en la Agrupación.

1.- Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 27.1.b

f) Pasar una entrevista previa realizada por el servicio local de Protección Civil , para conocer su interés y motivación en la Protección Civil Local.

g) Aquellos otros requisitos que se acuerden, en base al artículo 7 de este reglamento, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

2.-La solicitud de incorporación se deberá realizar conforme al modelo establecido en el Anexo I. Junto con la solicitud deberá aportarse al menos la siguiente documentación:

* Compromiso de incorporación a la A.L.V.P.C. conforme al modelo establecido en el Anexo II.

* Declaración responsable suscrita por el interesado en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 punto 5 de la Ley 45/2015 de voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

* Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer normalmente las funciones del Voluntariado de Protección Civil. En el caso de que, debido a una discapacidad, no se pudiera ejercer normalmente todas las funciones del Voluntariado, el certificado expresará aquellas funciones que puede realizarse normalmente por la persona solicitante.


La solicitud de ingreso en la A.L.V.P.C. presupone el conocimiento y aceptación plena de lo recogido en el presente Reglamento.

3. El servicio local de Protección Civil resolverá sobre el ingreso en la agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo, motivadamente, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

4. El periodo de colaboración voluntaria será por tiempo determinado y se efectuara por tres años naturales, con renovaciones al final del último año, siempre que exista acuerdo mutuo entre ambas partes, es decir, entre el voluntariado y el servicio local de Protección Civil. Las acciones de renovación se realizarán de forma automática durante el mes de diciembre (entrega del carnet y renovación de la solicitud) y el mes enero , si ninguna de las partes indica lo contrario, se entregara el carnet identificativo al voluntariado.

Artículo15.-Colaboradores de la Agrupación.

1. La colaboración voluntaria en la A.L.V.P.C. podrá realizarse como colaboradores.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.L.V.P.C., realizando informes, asesoramiento técnico y contribuyendo a la formación de los voluntarios.

Artículo 16.-De la actividad de los voluntarios.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligatoriedad que como vecinos le corresponda, según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 17.-Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.

1.-La relación de los miembros de la A.L.V.P.C. con el Ayuntamiento como entidad a la que pertenece, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución, ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros de la Agrupación con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

2.- Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación, según lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de este Reglamento.

Artículo 18.-Condición de voluntario.

1.- La condición de voluntario faculta para realizar las actividades correspondientes a la protección civil municipal, en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, la protección de personas y bienes, en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2.-Los miembros de la A.L.V.P.C. no podrán realizar, amparándose en la misma, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Artículo 19.-Desarrollo de las funciones de los miembros de la agrupación de voluntarios.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la misma, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 11 y 12.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de

10/27

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	

CSV: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil del evento en cuestión o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 8.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

SECCIÓN 2ª.

UNIFORMIDAD

Artículo 20.-Uniformidad.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado o, en su defecto, correctamente identificado.

2. La uniformidad de los miembros de la A.L.V.P.C. atenderá a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja y será la siguiente:

* Uniforme de Verano:Calzado tipo bota militar o calzado de verano en playas, pantalón azul, camiseta naranja y/o azul o bicolor naranja-azul y gorra azul.

* Uniforme de invierno:Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camiseta y/o polo manga corta/larga bicolor naranja-azul, jersey o polar azul cobalto -naranja, chaqueta o chaquetón azul cobalto -naranja y en su caso ropa de agua color azul o naranja y gorra azul.

* Otros: se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante naranja, mono de trabajo color naranja,etc.)

En todos los casos:

a) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.

b) Dispondrá del distintivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

c) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción “PROTECCIÓN CIVIL” y, bajo la misma, la inscripción “VOLUNTARIADO” debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

d) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 21.-Características de la uniformidad y uso de la misma.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Todos los componentes de la A.L.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil definido en el Anexo del Decreto 159/2016, de 4 de octubre.

2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine el Ayuntamiento, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros del mismo, por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad al Servicio Local de Protección Civil. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Servicio Local de Protección Civil.

Artículo 22.-Documentación acreditativa.

1.- Será facultad de la Alcaldía, en caso de considerarse necesario, proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación.

2.- Este documento tiene efecto, única y exclusivamente, de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso para otros fines.

SECCIÓN 3ª.

FORMACIÓN

Artículo 23.-Objetivos.

Es objetivo prioritario en el ámbito de la protección civil municipal, la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y la formación inicial, hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/Agrupación.

Artículo 24.-Formación inicial.

1.- La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y transmitir los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil municipal así como las diferentes vías de actuación.

2.- Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilita la captación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia al correspondiente equipo.

Artículo 25.-Formación permanente.

12/27

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no solo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél, sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y prevención de riesgos.

Artículo 26.-Actividades formativas.

La actividad se articulará del siguiente modo:

- a) Jornadas prácticas de orientación.-Para aspirantes a ingreso en la Agrupación.
- b) Cursos de ingreso (Nivel I). Serán de carácter básica y obligatoria para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Su duración no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá,al menos, las siguientes materias:
 - La Protección Civil en la comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
 - Primeros Auxilios.
 - Contra incendios y salvamento.
 - Telecomunicaciones.
 - Acción social.
 - Tráfico.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

- c) Cursos de perfeccionamiento (Nivel II).- Destinados a aquellos voluntarios que dese en profundizar en alguna de las áreas mencionadas.
- d) Cursos de especialización(Nivel III).- Dirigidos,fundamentalmente,a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

e) Cursos para patrullas escolares: Destinados a aquellos voluntarios que deseen prestar su colaboración con la Policía Local, para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Estos cursos de formación serán impartidos por la Policía Local de Alhaurín de la Torre, la cual coordinará su duración y materias a impartir con la Delegación de Protección Civil

Artículo 27.-Programación y homologación de actividades formativas.

- 1.- El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación.
- 2.- La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía u otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, por lo que el Ayuntamiento podrá solicitar a éste, u organismo que lo sustituya, la homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.

4. Previa autorización escrita del Alcalde o persona en quien delegue, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía.

SECCIÓN 4ª.

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 28.-Derechos.

1.- El voluntario de la Agrupación tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridas.

2.-A efectos de identificación, en caso de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3.-Igualmente, el voluntario tiene derecho a recibir una acreditación identificativa de su pertenencia a la Agrupación.

4.-Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en este Reglamento.

5.- Aquellos otros derechos que se le reconozcan en este Reglamento

Artículo 29.-Gastos.

1.-El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que, previamente, habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

2.-En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 30.-Seguro.

1.-El voluntario tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conllevan peligros innecesarios para él o para terceros.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2.- En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros.

Artículo 31.-Daños y perjuicios.

1.- Los daños y perjuicios que, como consecuencia de la actividad del voluntario, pueda causar a terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2.- El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, como entidad pública de la que depende la A.L.V.P.C.

Artículo 32.-Solicitud de información.

1.- El voluntario tiene derecho a obtener toda la información posible sobre las actividades a realizar.

2.- Asimismo tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación.

3.-Para la tramitación de las solicitudes de información se estará con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,y demás normas sobre la materia.

SECCIÓN 5ª.

DEBERES

Artículo 33.-Con carácter general.

1.- Todo voluntario está obligado a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualquier otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2.- En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3.-Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y, bajo el mando de la persona correspondiente, dentro de la organización, o de la autoridad de la que pudiera depender, en una determinada actuación.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- En ningún caso, el voluntario, o el colaborador, actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal, y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con un deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.

5.-En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

6.- El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los responsables de la agrupación, o de la autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgo para las personas, bienes o medio ambiente.

7.-Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos en la misma.

8.-Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

9.-Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

10.-Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

11.-Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

Artículo 34.- Horas comprometidas.

1.- El voluntario debe cumplir el número de horas a las que se haya comprometido con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

Artículo 35.- Conservación y mantenimiento del material.

1.-El voluntario tiene el deber de conservar y mantener, en perfectas condiciones de uso, el material y equipo que se le haya confiado.

2.-Los daños causados en los mismos, como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado, serán responsabilidad del voluntario y podrá dar lugar a una sanción.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.-En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación, si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

SECCIÓN 6ª.

RECOMPENSAS Y SANCIONES.

Artículo 36.-Reconocimiento.

1.- La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2.- Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán investigadas las posibles infracciones cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

3.- Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las infracciones y sus sanciones, serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 37.-Valoraciones.

1.-La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde u órgano en quién delegue, de oficio o a iniciativa del Coordinador local o del Jefe de la Agrupación.

2.- Por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde o Concejal Delegado, y con informe de constatación del Coordinador local, se concederá a los voluntarios que lleven más de 5 años de servicios consecutivos el pin de honor con el escudo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

3.- La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas u otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 38.- Régimen sancionador.

1.- En el régimen sancionador será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el presente Reglamento.

2.- Se respetarán los principios de contradicción, prueba y audiencia de los interesados y el resto de principios informadores del procedimiento disciplinario. Si bien, para la imposición de sanciones por faltas leves no será necesario seguir el procedimiento, salvo el trámite de audiencia al interesado, que deberá realizarse en todo caso.

17/27

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Podrá suspenderse motivadamente, y de forma cautelar, la condición de miembro del voluntariado durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

Artículo 39.- Infracciones.

1.- Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones leves:

- a) Al descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.
- b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta más grave.
- c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.
- d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban de ser calificados como faltas más graves.
- e) La desobediencia a los mandos del servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra u obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.

3.- Se consideran faltas graves:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.
- b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.
- c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.
- d) La acumulación de tres faltas leves.

4.- Se consideran falta muy graves:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- b) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- c) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- e) La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y la desobediencia que pueda afectar al éxito de la misión encomendada.
- f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- g) El consumo de drogas y el abuso de alcohol.
- h) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en un periodo de dos años.

Artículo 40.- Sanciones.

Se podrá sancionar las infracciones con las siguientes sanciones:

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- a) Leves, con apercibimiento o suspensión de hasta seis meses, según las circunstancias que concurren.
- b) Graves, con suspensión de seis meses a un año, según las circunstancias que concurren.
- c) Muy graves, con suspensión de más de un año y menos de tres, o con expulsión definitiva de la Agrupación, según las circunstancias que concurren.

Artículo 41.- Prescripción de infracciones

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses de la fecha de su comisión, las graves al año y las muy graves a los dos años.

SECCIÓN 7ª.

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL VÍNCULO VOLUNTARIO/AGRUPACIÓN

Artículo 42.-Suspensión y baja justificada en la condición de miembro.

1.- La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Ayuntamiento como entidad local de la que depende la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración.
- b) Por haber sido sancionado con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.
- c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en este Reglamento.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

2.- Constituye baja justificada:

- a) El embarazo.
- b) La atención a recién nacidos e hijos menores.
- c) La enfermedad justificada.
- d) La realización de estudios o trabajos fuera de la localidad.

Artículo 43.-Extinción de la condición de miembro de la Agrupación.

La condición de miembro de la A.L.V.P.C. se extinguirá por alguno de los siguientes motivos:

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro de la Agrupación, según lo dispuesto en el artículo 14.

b) Por decisión propia de la persona interesada, la cual deberá comunicarse al Ayuntamiento como entidad local a la que pertenezca la Agrupación.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

e) Por fallecimiento.

f) Por incumplimiento los compromisos contemplados en los anexos I y II del presente reglamento.

Artículo 44.-Devolución del material.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario de la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 45.-Certificación.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Para lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local



CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del permiso de conducción.
- Fotocopia de titulación académica del solicitante.
- Fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia de Títulos y/o certificados de asistencia a cursos de Protección civil.
- Certificado médico (art. 14.2 del Reglamento municipal)

En Alhaurín de la Torre, a de de

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le ponemos de manifiesto que presta su consentimiento informado, expreso, libre, e inequívoco a que sus datos personales sean incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el grupo de voluntarios para actuaciones de Protección Civil.

Todos los datos personales solicitados son obligatorios y necesarios. En caso de no facilitar sus datos personales completos y veraces, no será válida su solicitud o tratamiento de datos. Del mismo modo, le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud s/n o a través de correo electrónico a informacion@alhaurindelatorre.es adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer.

ILMO. SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

22/27

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



CSV: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANEXO II



COMPROMISO DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En Alhaurín de la Torre, a de de 20 .

DE UNA PARTE, D/Dª. ,
como persona que ostenta las competencias en materia de Protección Civil en este Ayuntamiento.

Y DE OTRA PARTE D/Dª
Con DNI , en adelante el voluntario/a.

Suscriben el presente Compromiso de Incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, quedando vinculados por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA Y FINES DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURIN DE LA TORRE(en adelante A.L.V.P.C.):

De conformidad con la Disposición Adicional I de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, las Administraciones Públicas deben promover y apoyar la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a las actuaciones de protección civil de acuerdo con la normativa reguladora de la acción voluntaria organizada.

De igual forma, el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de protección civil en los términos establecidos en las legislaciones estatal y autonómica.

A estos mandatos legales responde la actual A.L.V.P.C., en tanto que organización de carácter humanitario y altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tiene por finalidad el estudio y la prevención de situaciones de riesgos colectivos, catástrofes o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y bienes cuando se produzcan dichas situaciones y aquellas otras que conlleven aglomeraciones o concentraciones de personas, teniendo en cuenta la situación de riesgo del municipio de Alhaurín de la Torre, en especial por causa de incendios forestales y otras situaciones en que quede afectado el interés general, el orden público o la paz social, sin perjuicio de las funciones que por disposición legal ejercen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Cuerpo de Bomberos y los Servicios Públicos de Emergencias Sanitarias.

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDA. ADSCRIPCIÓN A LA A.L.V.P.C. DE ALHAURIN DE LA TORRE:

Mediante el presente Compromiso, el Voluntario que lo suscribe se adscribe libremente a la estructura organizativa de la A.L.V.P.C. de acuerdo con sus capacitaciones personales y preparación técnica.

TERCERA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO:

El Voluntario declara conocer los objetivos de la A.L.V.P.C., así como el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, comprometiéndose a colaborar en su realización dando cumplimiento a las directrices e instrucciones de servicio que se le indiquen con responsabilidad, confidencialidad y regularidad dentro de sus disponibilidades horarias. Asume que, siempre que le sea posible deberá avisar con tiempo suficiente en caso de imposibilidad de acudir a la acción voluntaria, a fin de ser reemplazados inmerma de la misma.

CUARTA. CESE DEL COMPROMISO POR DECISIÓN DEL VOLUNTARIO:

El Voluntario podrá poner fin a este compromiso cuando lo estime oportuno, conpreaviso de 10días naturales debidamente comunicado.

QUINTA. CESE DEL COMPROMISO POR DECISIÓN DE LA A.L.V.P.C.:

En el supuesto de que los servicios del Voluntario no sean satisfactorios o que no se consideren oportunos por parte de la A.L.V.P.C., ésta podrá poner fin al presente Compromiso conforme a lo recogido en el Reglamento de la Agrupación.

SEXTA. DERECHOS DEL VOLUNTARIO:

El Voluntario tendrá los siguientes derechos:

- 1) Recibir de modo permanente la información, formación y apoyo necesarios para el ejercicio de su acción voluntaria.
- 2) Absoluto respeto a su libertad personal, dignidad, intimidad y creencias ideológicas o religiosas, así como a sus deberes y obligaciones de carácter laboral.
- 3) Participar activamente en la A.L.V.P.C.de Alhaurín de la Torre, de conformidad con el reglamentación municipal que la disciplina y las instrucciones que se le impartan, colaborando en la elaboración y evaluación de las acciones voluntarias o de sus proyectos, pudiendo hacer las sugerencias que redunden en beneficio de las mismas.
- 4) Estar asegurado, sin coste económico, contra los posibles riesgos derivados de su actuación.
- 5) Reembolso de los gastos que le ocasione su integración en las acciones voluntarias que realice la A.L.V.P.C., siempre que hayan sido autorizados por la Corporación Municipal conforme a sus disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso las cantidades percibidas se consideren retribución en virtud de contrato de arrendamiento de servicios, salario en virtud de contrato de trabajo o retribución en virtud de relación estatutaria o de carácter funcionarial.
- 6) Recibir de la A.L.V.P.C. los medios materiales necesarios, en especial uniforme adecuado con acreditación que le identifique como voluntario.
- 7) Abstenerse de realizar aquellas actividades que no formen parte de la acción voluntaria de la A.L.V.P.C.
- 8) Cesar libremente en su condición de voluntario de conformidad con lo establecido en este Compromiso de Incorporación.
- 9) Obtener acreditación certificada de los servicios prestados.

24/27

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	

CSV: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

10) Cualesquiera otras facultades o derechos que le atribuya la Ley 7/2001, de Voluntariado en Andalucía, o el resto del ordenamiento jurídico.

11) Los especificados en el Reglamento de la A.L.V.P.C.

Cada uno de los derechos explicitados supone la asunción del correspondiente deber para con el Voluntario por parte de la ALVPC de Alhaurín de la Torre.

SÉPTIMA. DEBERES DEL VOLUNTARIO:

El voluntario asume los siguientes deberes:

- 1) Cumplir el compromiso adquirido respetando los fines y normativa aplicable a la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre.
- 2) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera serle ofrecida por parte de los beneficiarios de la acción voluntaria.
- 3) Actuar de forma diligente y responsable.
- 4) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- 5) Cumplir las directrices técnicas, de seguridad o salud que le sean comunicadas por los responsables de la A.L.V.P.C.
- 6) Abstenerse de utilizar el uniforme o la acreditación fuera del tiempo dedicado a la acción voluntaria.
- 7) Cuidar los medios materiales que reciban.
- 8) Cualesquiera deberes u obligaciones establecidos en la normativa legal de aplicación.
- 9) Los especificados en el Reglamento de la A.L.V.P.C.

OCTAVA. HORARIO:

Dado el carácter flexible de la A.L.V.P.C. para cumplir mejor con sus fines, el horario de la actividad voluntaria asumida se adecuará a las necesidades de los servicios y programas, respetando en todo caso los deberes familiares, laborales o cualesquiera otros personales que incumban al Voluntario al margen del presente Compromiso de Incorporación. A tal fin, el horario será suministrado por la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre con la suficiente antelación.

NOVENA. DURACIÓN DEL COMPROMISO:

El presente compromiso rige desde su fecha de suscripción hasta finalización del año corriente entendiéndose prorrogado tácitamente salvo manifestación en contra por alguna de las partes. Al tercer año habrá de actualizarse el carnet, por cuanto aquél caduca a los tres años de su emisión.

DÉCIMA. PARTIDO JUDICIAL:

Para cualquier controversia que se suscite, los firmantes se someten a los jueces y tribunales del partido judicial de Alhaurín de la Torre.

**EL CONCEJAL/DELEGADO/A
DE PROTECCIÓN CIVIL**

EL/LA VOLUNTARIA

Fdo.:

Fdo.:

25/27

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	

CSV: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50/51
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F.: P-2900700-B

ANEXO III
DISTINTIVOS ROA

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.



CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42 Diligencia:	





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANEXO IV

CARNET

**PROTECCIÓN CIVIL
ALHAURIN DE LA TORRE**

FOTO
CARNET

DNI

NOMBRE
APELLIDOS

CARGO

INDICATIVO EN ACTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO UNICA MISION
LA IDENTIFICACION COMO VOLUNTARIO EN ACTIVO DE
PROTECCION CIVIL DE ALHAURIN DE LA TORRE.
A EFECTOS DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
MISIONES ENCOMENDADAS

EN CASO DE ESTRAVIO SE RUEGA SU REMISION A
PROTECCION CIVIL , AVD. VIÑAGRANDE S/N. 29130
ALHAURIN DE LA TORRE MALAGA

CADUCA A LOS 3 AÑOS

PROTECCION CIVIL@ALHAURINDELATORRE.ES

CVE: 07E50011B0C900Y1Z4E4N6B1F8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 11:33:42	Diligencia:





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE**

M^a Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al art. 54.1.b) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril, y 173.1.b) del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el art. 3.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, se emite el presente

INFORME JURÍDICO:

ASUNTO: Informe preceptivo en el procedimiento de aprobación del Reglamento de la Agrupación local de voluntarios de protección civil de Alhaurín de la Torre. (2021AGSE-00007)

ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Providencia del Sr.Concejal delegado de incoación del procedimiento de de de 2021.
- 2.- Anuncio de Consulta previa firmado por el Sr. Alcalde...
- 3.- Certificado acreditativo de la no presentación de alegaciones en el trámite de consulta previa
- 4.- Reglamento de la Agrupación local de voluntarios de protección civil de Alhaurín de la Torre

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. (ROF).
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 7/2001, de 12 de julio, de Voluntariado de Andalucía. (temporalmente aplicable)
- Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado.
- Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, modificado por Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

B-002006Z
C.I.F. P-

CSV: 07E50011B14000X5Q9R9L7Y4F4

<p>CVE: 07E50011B14000X5Q9R9L7Y4F4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 12:09:10</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





PRIMERO: COMPETENCIA MUNICIPAL EN LA REGULACIÓN DE LA MATERIA.

El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local confiere a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, dentro de la esfera de sus competencias. Respeto a ésta última, el artículo 25.2.f), del mismo texto normativo, dispone que los municipios ejercen competencias en materia de protección civil; y en el artículo 26.1.c se impone a los municipios con población superior a 20.000 habitantes la prestación del servicio de protección civil como obligatorio.

Desde el punto de vista de la normativa sectorial, el art. 5 del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía que:

*“1. Corresponde al órgano de la respectiva **entidad local**, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local sea competente para ello:*

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación dependiente de aquella, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se regirá por el presente Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Resulta claro, pues, el título competencial que detenta el Ayuntamiento para la aprobación del Reglamento objeto de informe.

SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN.

Por lo que se refiere al procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación meritada, viene recogido en el artículo 49 de la LRBRL, si bien hay que considerar la exigencia que introdujo el artículo 133 de la Ley 39/2015, relativo al trámite de **consulta pública, audiencia e información pública**, exigidos en pro a garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y una Ordenanza fiscal lo es.

Respecto al resto de los trámites procedimentales a seguir, además de la providencia de incoación, se podrían distinguir dos fases en el procedimiento de aprobación:

a) Primera Fase: Aprobación, publicación y exposición del acuerdo inicial

- **Adopción del acuerdo inicial** por el Pleno (art. 22.2.e) LBRL) con el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión - *mayoría simple*- (artículo 47.1 LBRL).

- **Exposición al público del acuerdo inicial.** Se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante **treinta días como mínimo**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



<p>CVE: 07E50011B14000X5Q9R9L7Y4F4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 12:09:10</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





Así mismo se habrá de publicar en el Portal de Transparencia , ex art 7 de la Ley 19/2013 y art.13 de la Ley de Transparencia de Andalucía, tanto el texto del Reglamento aprobado inicialmente, como de los informes que conforman el expediente.

- **Publicación del anuncio de aprobación inicial**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el Tablón telemático municipal

b) Segunda Fase: Aprobación y publicación de los acuerdos definitivos

- **Aprobación definitiva de acuerdo y reglamento.** Finalizado el período de exposición pública las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las alegaciones o reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del Reglamento objeto del presente informe.

En el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- **Publicación de los acuerdos y reglamento definitivos:** Una vez adoptado el acuerdo definitivo, el anuncio de éste y el texto del Reglamento aprobado ha de ser publicado, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo se habrán de publicar en el Portal de Transparencia municipal.

c) Entrada en vigor.

A tenor del art. 70.2 de la LRBRL, las Ordenanzas y Reglamentos entrarán en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el BOP.

c) Impugnación de los Acuerdos:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 112. 3 de la Ley 39/2015, contra los Acuerdos y Reglamentos u Ordenanzas Definitivos no puede interponerse otro recurso que el contencioso-administrativo, en los plazos y forma previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

TERCERO: TEXTO DEL REGLAMENTO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN.

Visto el Proyecto de Reglamento que se somete a informe, a juicio de la funcionaria que suscribe, su articulado se ajusta a las determinaciones legales, y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico, **informándose favorablemente** su aprobación.

Es cuanto tengo el honor de informar, y sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho, en Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

<p>CVE: 07E50011B14000X5Q9R9L7Y4F4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 12:09:10</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PROPUESTA PLENARIA.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C.I.F. P-2900700-B

CSV: 07E50011B27100F6Z6P3U1U1K4

<p>CVE: 07E50011B27100F6Z6P3U1U1K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO-Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Ocupación Vía Pública - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 13:48:54</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En este contexto, se hace necesaria la aprobación del meritado Reglamento, por lo que constando en el expediente informe favorable de la Secretaria General sobre aquél, y teniendo en cuenta que su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al PLENO, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, cuyo texto obra en el expediente (2021AGSE-00007).

SEGUNDO: Someter aquél a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a computar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P. de Málaga, sin perjuicio de que también se publique en el Tablón telemático de la Corporación, con el apercibimiento de que si no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia , ex art 7 de la Ley 19/2013 y art.13 de la Ley de Transparencia de Andalucía, tanto el texto del Reglamento aprobado inicialmente, como de los informes que conforman el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

El Concejal Delegado.

Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E50011B27100F6Z6P3U1U1K4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO-Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Ocupación Vía Pública - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 13:48:54</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PROPUESTA PLENARIA.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

C.I.F.
P-
2900
700-
B

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En este contexto, se hace necesaria la aprobación del meritado Reglamento, por lo que constando en el expediente informe favorable de la Secretaria General sobre aquél, y teniendo en cuenta que su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al PLENO, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, cuyo texto obra en el expediente (2021AGSE-00007).

SEGUNDO: Someter aquél a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a computar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P. de Málaga, sin perjuicio de que también se publique en el Tablón telemático de la Corporación, con el apercibimiento de que si no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia , ex art 7 de la Ley 19/2013 y art.13 de la Ley de Transparencia de Andalucía, tanto el texto del Reglamento aprobado inicialmente, como de los informes que conforman el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

El Concejal Delegado.

Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

C.I.F.
P-
2900
700-
B



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 12 de abril de 2021, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE. Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Sr. Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana:

“PROPUESTA PLENARIA.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto, se hace necesaria la aprobación del meritado Reglamento, por lo que constando en el expediente informe favorable de la Secretaria General sobre aquél, y teniendo en cuenta que su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al PLENO, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, cuyo texto obra en el expediente (2021AGSE-00007).

SEGUNDO: Someter aquél a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a computar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P. de Málaga, sin perjuicio de que también se publique en el Tablón telemático de la Corporación, con el apercibimiento de que si no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, ex art 7 de la Ley 19/2013 y art.13 de la Ley de Transparencia de Andalucía, tanto el texto del Reglamento aprobado inicialmente, como de los informes que conforman el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

“REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

ÍNDICE

Introducción

2/29

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021	Fecha: 09/03/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Parte I. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre

Sección 1ª. Objetivo

- Artículo 1.- Carácter y objetivo de la Agrupación.
- Artículo 2.- Creación y disolución de la Agrupación.

Sección 2ª. Organización

- Artículo 3.- Organización y funcionamiento de la Agrupación.
- Artículo 4.- Dependencia de la Agrupación.
- Artículo 5.- Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.
- Artículo 6.- Estructura de la Agrupación.
- Artículo 7.- Elaboración de propuestas.
- Artículo 8.- Ámbito territorial de actuación.
- Artículo 9.- Dotación de medios

Sección 3ª. Funciones

- Artículo 10.- Ámbito funcional de actuación
- Artículo 11.- Actuación en el ámbito del apoyo operativo
- Artículo 12.- Actuación en el ámbito de la prevención.

Parte II. De los voluntarios

Sección 1ª. Disposiciones generales

- Artículo 13.- Ingreso en la Agrupación.
- Artículo 14.- Requisitos de Ingreso en la Agrupación.
- Artículo 15.- Colaboradores de la Agrupación.
- Artículo 16.- De la actividad de los voluntarios.
- Artículo 17.- Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.
- Artículo 18.- Condición de voluntario.
- Artículo 19.- Desarrollo de las funciones de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

Sección 2ª. Uniformidad

- Artículo 20.- Uniformidad.
- Artículo 21.- Características de la uniformidad y uso de la misma.
- Artículo 22.- Documentación acreditativa.

Sección 3ª. Formación

- Artículo 23.- Objetivos
- Artículo 24.- Formación inicial.
- Artículo 25.- Formación permanente.
- Artículo 26.- Actividades formativas.
- Artículo 27.- Programación y homologación de actividades formativas.

3/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sección 4ª. Derechos de los voluntarios

- Artículo 28.-Derechos
- Artículo 29.-Gastos
- Artículo 30.-Seguro
- Artículo 31.-Daños y perjuicios.
- Artículo 32.- Solicitud de información.

Sección 5ª. Deberes

- Artículo 33.-Con carácter general
- Artículo 34.- Horas comprometidas.
- Artículo 35.-Conservación y mantenimiento del material

Sección 6ª. Recompensas y Sanciones

- Artículo 36.-Reconocimiento
- Artículo 37.-Valoraciones
- Artículo 38.- Régimen sancionador.
- Artículo 39.- Infracciones.
- Artículo 40.- Sanciones.
- Artículo 41.- Prescripción de infracciones.

Sección 7ª. Suspensión y extinción del vínculo voluntario/agrupación

- Artículo 42.- Suspensión y baja justificada en la condición de miembro..
- Artículo 43.-Extinción de la condición de voluntario.
- Artículo 44.- Devolución del material
- Artículo 45- Certificación

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

DISPOSICIÓN FINAL

- Anexo I.- Modelo de solicitud.
- Anexo II.- Compromiso de Incorporación.
- Anexo III.- Distintivos ropa.
- Anexo IV.- Carnet.

INTRODUCCIÓN

La Ley7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

En el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o

4/29

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021	Fecha: 09/03/2021
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y la formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

El presente Reglamento se adapta a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Igualmente la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley sobre Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

PARTE I.

LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE Alhaurín DE LA TORRE.

SECCIÓN 1ª.

OBJETIVO

5/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Artículo 1.-Carácter y objetivo de la Agrupación.

1.- La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (A.L.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

2.- Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2.- Creación y disolución de la Agrupación.

1.- Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la A.L.V.P.C., así como, en su caso, el de su modificación y disolución.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre procederá a solicitar la inscripción, modificación y en su caso la baja, de la Agrupación en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SECCIÓN 2ª.

ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Organización y funcionamiento de la Agrupación.

La organización y funcionamiento de la A.L.V.P.C. se regirá por lo establecido en el presente Reglamento ,así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, pueden dictar las Comisiones Nacionales y Autonómicas de Protección Civil.

Artículo 4.- Dependencia de la Agrupación.

1. La Agrupación depende directamente del Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como responsable máximo y Jefe Local de Protección Civil Local, el cuál podrá delegar sus funciones en el Concejal Delegado de Protección Civil.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

Artículo 5.- Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.

6/29

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1.- La A.L.V.P.C se encuadra orgánica y funcionalmente en la Delegación de Protección Civil, dentro del Área de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Artículo 6.-Estructura de la Agrupación.

1.- La A.L.V.P.C. se estructurará por medio de secciones operativas y equipos de trabajo según especialidades (socorrismo, contra incendios, primeros auxilios, tráfico,...) a los cuales se suscribirán los voluntarios en función de sus capacidades, preparación y titulaciones que acrediten.

2.- La estructura de la Agrupación será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en el Plan de Emergencias Municipal, si bien, con carácter ordinario, la estructuración funcional de la A.L.V.P.C será:

a).- **Alcalde.**

b).- **Concejal Delegado en su caso.**

c).- **Coordinador local de Protección Civil**, que dirige y determina la actuación a llevar a cabo en el marco del Plan de Emergencia Municipal, y en aquéllos servicios o eventos en los que actúa la Agrupación, coordinando la actuación con la de otros cuerpos de emergencias o dispositivos que participen.

d).- **Jefe de la Agrupación**, que dirige la Agrupación a nivel operativo, y estará en contacto con el Coordinador local, a fin de que los voluntarios estén perfectamente coordinados con el resto de servicios.

e).- **Subjefe de agrupación**, que lleva a cabo las labores propias del Jefe de Agrupación, en caso de ausencia de éste, y en caso de estar ambos, su labor será la de coordinar los voluntarios permitiendo al Jefe de Agrupación más margen para una coordinación más amplia con el resto de servicios.

f).- **Jefe de Sección**, que dependiendo del inmediato superior, se encarga de organizar y supervisar los diferentes grupos de voluntarios, y coordinar sus actuaciones, participando activamente en la planificación de un preventivo junto con el Jefe de Agrupación, de forma que pueda transmitir claramente a los grupos las instrucciones precisas.

g).- **Jefe de Grupo**, que es la figura designada para liderar equipos de voluntarios y para servir de nexo entre los voluntarios de rango superior. Transmitirá las órdenes a los equipos y dará instrucciones sobre el terreno ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

h).- **Voluntarios y Colaboradores**, los cuáles, dependiendo de su más inmediato superior, su función es seguir las instrucciones recibidas en la planificación del preventivo, dar novedades y reportar de cualesquiera que sean las incidencias ocurridas en su punto de control o cualquier otro puesto que se le designe.

7/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3.- El Coordinador local de protección civil, será designado por el Alcalde u órgano en quién delegue, debiendo ser personal empleado del Ayuntamiento. El Jefe de Agrupación de Protección Civil, será designado por los voluntarios, propuesto, en su caso, por el Concejal-Delegado y nombrado por el Alcalde. Los demás cargos serán propuestos de manera justificada, por el Coordinador local y por el Jefe de Agrupación y nombrados por el Alcalde o Concejal u órgano delegado, siendo el cese de los cargos igual que para su designación y nombramiento de los mismos, o por dimisión propia.

Artículo 7.-Elaboración de propuestas.

1.- Por parte de la Delegación de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2.- La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 8.-Ámbito territorial de actuación.

1.- El ámbito de actuación de la A.L.V.P.C. es el término municipal de Alhaurín de la Torre.

2.- La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del responsable municipal con competencias en Protección Civil, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y Protección Civil de una entidad local en caso de emergencia.
- b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
- c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento.
- d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.

3.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, previo los trámites oportunos, podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, encaminados a regular su participación en los dispositivos de protección civil que se establezcan dentro o fuera del término municipal.

Artículo 9.-Dotación de medios.

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para procurar que la agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el transporte, la uniformidad y las telecomunicaciones.

2.- El equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación se adaptarán a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

SECCIÓN 3ª.

FUNCIONES

Artículo 10.- Ámbito funcional de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencias Municipal.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 11.- Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan de emergencias Municipal.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles, siempre previa solicitud de colaboración y autorización por parte del servicio local de Protección Civil.

Artículo 12.- Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

9/29

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación del Plan de Emergencia Municipal y de los planes de autoprotección.
- b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.
- c) Colaborar con la Policía Local para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones, en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Esta colaboración se efectuará bajo la dependencia, dirección y supervisión de la Policía Local como patrullas escolares en los términos recogidos en el art. 143 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo asumiendo los voluntarios de Protección Civil como patrullas escolares.
- d) Colaborar en los Planes Escolares de autoprotección.
- e) Actuación en dispositivos de carácter preventivo en eventos públicos, y en los simulacros o ejercicios que organice o coordine los servicios locales de Protección Civil.

PARTE II. DE LOS VOLUNTARIOS

SECCIÓN 1ª.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.-Ingreso en la Agrupación y relación con la Entidad Local.

Podrán vincularse a la A.L.V.P.C. las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil o personas físicas que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia se considere oportuno.

Artículo 14.-Requisitos de ingreso en la Agrupación.

1.- Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

10/29

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021	Fecha: 09/03/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.

e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 27.1.b

f) Pasar una entrevista previa realizada por el servicio local de Protección Civil , para conocer su interés y motivación en la Protección Civil Local.

g) Aquellos otros requisitos que se acuerden, en base al artículo 7 de este reglamento, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

2.-La solicitud de incorporación se deberá realizar conforme al modelo establecido en el Anexo I. Junto con la solicitud deberá aportarse al menos la siguiente documentación:

* Compromiso de incorporación a la A.L.V.P.C. conforme al modelo establecido en el Anexo II.

* Declaración responsable suscrita por el interesado en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 punto 5 de la Ley 45/2015 de voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

* Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer normalmente las funciones del Voluntariado de Protección Civil. En el caso de que, debido a una discapacidad, no se pudiera ejercer normalmente todas las funciones del Voluntariado, el certificado expresará aquellas funciones que puede realizarse normalmente por la persona solicitante.

La solicitud de ingreso en la A.L.V.P.C. presupone el conocimiento y aceptación plena de lo recogido en el presente Reglamento.

3. El servicio local de Protección Civil resolverá sobre el ingreso en la agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo, motivadamente, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

4. El periodo de colaboración voluntaria será por tiempo determinado y se efectuara por tres años naturales, con renovaciones al final del último año, siempre que exista acuerdo mutuo entre ambas partes, es decir, entre el voluntariado y el servicio local de Protección Civil. Las acciones de renovación se realizarán de forma automática durante el mes de diciembre (entrega del carnet y renovación de la solicitud) y el mes enero , si ninguna de las partes indica lo contrario, se entregara el carnet identificativo al voluntariado.

11/29

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Artículo15.-Colaboradores de la Agrupación.

1. La colaboración voluntaria en la A.L.V.P.C. podrá realizarse como colaboradores.
2. Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.L.V.P.C., realizando informes, asesoramiento técnico y contribuyendo a la formación de los voluntarios.

Artículo16.-De la actividad de los voluntarios.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligatoriedad que como vecinos le corresponda, según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo17.-Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.

1.-La relación de los miembros de la A.L.V.P.C. con el Ayuntamiento como entidad a la que pertenece, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución, ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros de la Agrupación con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

2.- Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación, según lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de este Reglamento.

Artículo18.-Condición de voluntario.

1.- La condición de voluntario faculta para realizar las actividades correspondientes a la protección civil municipal, en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, la protección de personas y bienes, en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2.-Los miembros de la A.L.V.P.C. no podrán realizar, amparándose en la misma, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Artículo 19.-Desarrollo de las funciones de los miembros de la agrupación de voluntarios.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obediendo las instrucciones de las personas responsables de

12/29

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

la misma, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 11 y 12.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil del evento en cuestión o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 8.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

SECCIÓN 2ª.

UNIFORMIDAD

Artículo 20.-Uniformidad.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado o, en su defecto, correctamente identificado.

2. La uniformidad de los miembros de la A.L.V.P.C. atenderá a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja y será la siguiente:

* Uniforme de Verano: Calzado tipo bota militar o calzado de verano en playas, pantalón azul, camiseta naranja y/o azul o bicolor naranja-azul y gorra azul.

* Uniforme de invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camiseta y/o polo manga corta/larga bicolor naranja-azul, jersey o polar azul cobalto -naranja, chaqueta o chaquetón azul cobalto -naranja y en su caso ropa de agua color azul o naranja y gorra azul.

* Otros: se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante naranja, mono de trabajo color naranja, etc.)

En todos los casos:

a) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.

b) Dispondrá del distintivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

c) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" y, bajo la misma, la inscripción "VOLUNTARIADO" debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

13/29

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

d) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 21.-Características de la uniformidad y uso de la misma.

1. Todos los componentes de la A.L.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil definido en el Anexo del Decreto 159/2016, de 4 de octubre.

2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine el Ayuntamiento, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros del mismo, por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad al Servicio Local de Protección Civil. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Servicio Local de Protección Civil.

Artículo 22.-Documentación acreditativa.

1.- Será facultad de la Alcaldía, en caso de considerarse necesario, proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación.

2.- Este documento tiene efecto, única y exclusivamente, de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso para otros fines.

SECCIÓN 3ª.

FORMACIÓN

Artículo 23.-Objetivos.

Es objetivo prioritario en el ámbito de la protección civil municipal, la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y la formación inicial, hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/Agrupación.

Artículo 24.-Formación inicial.

1.- La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y transmitir los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil municipal así como las diferentes vías de actuación.

14/29

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2.- Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilita la captación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia al correspondiente equipo.

Artículo 25.-Formación permanente.

La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no solo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél, sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y prevención de riesgos.

Artículo 26.-Actividades formativas.

La actividad se articulará del siguiente modo:

- a) Jornadas prácticas de orientación.-Para aspirantes a ingreso en la Agrupación.
- b) Cursos de ingreso (Nivel I). Serán de carácter básica y obligatoria para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Su duración no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá,al menos, las siguientes materias:
 - La Protección Civil en la comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
 - Primeros Auxilios.
 - Contra incendios y salvamento.
 - Telecomunicaciones.
 - Acción social.
 - Tráfico.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrarla perspectiva de género.

- c) Cursos de perfeccionamiento (Nivel II).- Destinados a aquellos voluntarios que dese en profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

- d) Cursos de especialización(Nivel III).- Dirigidos,fundamentalmente,a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

- e) Cursos para patrullas escolares: Destinados a aquellos voluntarios que deseen prestar su colaboración con la Policía Local, para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Estos cursos de formación serán impartidos por la Policía Local de Alhaurín de la Torre, la cual coordinará su duración y materias a impartir con la Delegación de Protección Civil

Artículo 27.-Programación y homologación de actividades formativas.

15/29

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1.- El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación.

2.- La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía u otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

3.- Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, por lo que el Ayuntamiento podrá solicitar a éste, u organismo que lo sustituya, la homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.

4. Previa autorización escrita del Alcalde o persona en quien delegue, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía.

SECCIÓN 4ª.

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 28.-Derechos.

1.- El voluntario de la Agrupación tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridas.

2.-A efectos de identificación, en caso de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3.-Igualmente, el voluntario tiene derecho a recibir una acreditación identificativa de su pertenencia a la Agrupación.

4.-Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en este Reglamento.

5.- Aquellos otros derechos que se le reconozcan en este Reglamento

Artículo 29.-Gastos.

1.-El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que, previamente, habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

16/29

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021	Fecha: 09/03/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021	Hora: 00:00
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2.-En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 30.-Seguro.

1.-El voluntario tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conllevan peligros innecesarios para él o para terceros.

2.- En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros.

Artículo 31.-Daños y perjuicios.

1.- Los daños y perjuicios que, como consecuencia de la actividad del voluntario, pueda causar a terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2.- El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, como entidad pública de la que depende la A.L.V.P.C.

Artículo 32.-Solicitud de información.

1.- El voluntario tiene derecho a obtener toda la información posible sobre las actividades a realizar.

2.- Asimismo tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación.

3.-Para la tramitación de las solicitudes de información se estará con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,y demás normas sobre la materia.

SECCIÓN 5ª.

DEBERES

Artículo 33.-Con carácter general.

1.- Todo voluntario está obligado a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en

17/29

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

éstos y en cualquier otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2.- En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3.-Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y, bajo el mando de la persona correspondiente, dentro de la organización, o de la autoridad de la que pudiera depender, en una determinada actuación.

4.- En ningún caso, el voluntario, o el colaborador, actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal, y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con un deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.

5.-En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

6.- El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los responsables de la agrupación, o de la autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgo para las personas, bienes o medio ambiente.

7.-Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos en la misma.

8.-Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

9.-Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

10.-Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

11.-Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

Artículo 34.- Horas comprometidas.

1.- El voluntario debe cumplir el número de horas a las que se haya comprometido con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

18/29

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Artículo 35.- Conservación y mantenimiento del material.

1.-El voluntario tiene el deber de conservar y mantener, en perfectas condiciones de uso, el material y equipo que se le haya confiado.

2.-Los daños causados en los mismos, como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado, serán responsabilidad del voluntario y podrá dar lugar a una sanción.

3.-En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación, si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

SECCIÓN 6ª.

RECOMPENSAS Y SANCIONES.

Artículo 36.-Reconocimiento.

1.- La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2.- Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán investigadas las posibles infracciones cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

3.- Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las infracciones y sus sanciones, serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 37.-Valoraciones.

1.-La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde u órgano en quién delegue, de oficio o a iniciativa del Coordinador local o del Jefe de la Agrupación.

2.- Por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde o Concejal Delegado, y con informe de constatación del Coordinador local, se concederá a los voluntarios que lleven más de 5 años de servicios consecutivos el pin de honor con el escudo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

3.- La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas u otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 38.- Régimen sancionador.

19/29

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1.- En el régimen sancionador será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el presente Reglamento.

2.- Se respetarán los principios de contradicción, prueba y audiencia de los interesados y el resto de principios informadores del procedimiento disciplinario. Si bien, para la imposición de sanciones por faltas leves no será necesario seguir el procedimiento, salvo el trámite de audiencia al interesado, que deberá realizarse en todo caso.

3.- Podrá suspenderse motivadamente, y de forma cautelar, la condición de miembro del voluntariado durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

Artículo 39.- Infracciones.

1.- Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones leves:

a) Al descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.

b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta más grave.

c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban de ser calificadas como faltas más graves.

e) La desobediencia a los mandos del servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra u obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.

3.- Se consideran faltas graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

4.- Se consideran falta muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.

20/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- e) La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y la desobediencia que pueda afectar al éxito de la misión encomendada.
- f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- g) El consumo de drogas y el abuso de alcohol.
- h) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en un periodo de dos años.

Artículo 40.- Sanciones.

Se podrá sancionar las infracciones con las siguientes sanciones:

- a) Leves, con apercibimiento o suspensión de hasta seis meses, según las circunstancias que concurran.
- b) Graves, con suspensión de seis meses a un año, según las circunstancias que concurran.
- c) Muy graves, con suspensión de más de un año y menos de tres, o con expulsión definitiva de la Agrupación, según las circunstancias que concurran.

Artículo 41.- Prescripción de infracciones

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses de la fecha de su comisión, las graves al año y las muy graves a los dos años.

SECCIÓN 7ª.

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL VÍNCULO VOLUNTARIO/AGRUPACIÓN

Artículo 42.-Suspensión y baja justificada en la condición de miembro.

1.- La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Ayuntamiento como entidad local de la que dependa la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración.
- b) Por haber sido sancionado con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.
- c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en este Reglamento.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2.- Constituye baja justificada:

- a) El embarazo.
- b) La atención a recién nacidos e hijos menores.
- c) La enfermedad justificada.
- d) La realización de estudios o trabajos fuera de la localidad.

Artículo 43.-Extinción de la condición de miembro de la Agrupación.

La condición de miembro de la A.L.V.P.C. se extinguirá por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro de la Agrupación, según lo dispuesto en el artículo 14.
- b) Por decisión propia de la persona interesada, la cual deberá comunicarse al Ayuntamiento como entidad local a la que pertenezca la Agrupación.
- c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.
- e) Por fallecimiento.
- f) Por incumplimiento los compromisos contemplados en los anexos I y II del presente reglamento.

Artículo 44.-Devolución del material.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario de la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 45.-Certificación.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Para lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

22/29

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Ser admitido como colaborador/voluntario en la Agrupación local de Voluntarios de Protección Civil de este Ayuntamiento,DECLARANDO DE FORMA EXPRESA Y BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

* Que carezco de antecedentes penales por delitos de violencia de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad o identidad sexual del otro cónyuge o de los hijos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, de Voluntariado.

* Que tengo pleno conocimiento y acepto lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del permiso de conducción.
- Fotocopia de titulación académica del solicitante.
- Fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia de Títulos y/o certificados de asistencia a cursos de Protección civil.
- Certificado médico (art. 14.2 del Reglamento municipal)

En Alhaurín de la Torre, a de de

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le ponemos de manifiesto que presta su consentimiento informado, expreso, libre, e inequívoco a que sus datos personales sean incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el grupo de voluntarios para actuaciones de Protección Civil.

Todos los datos personales solicitados son obligatorios y necesarios. En caso de no facilitar sus datos personales completos y veraces, no será válida su solicitud o tratamiento de datos. Del mismo modo, le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud s/n o a través de correo electrónico a informacion@alhaurindelatorre.es adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer.

24/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ILMO. SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

ANEXO II



COMPROMISO DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En Alhaurín de la Torre, a de de 20 .

DE UNA PARTE, D/Dª. ,
como persona que ostenta las competencias en materia de Protección Civil en este Ayuntamiento.

Y DE OTRA PARTE D/Dª
Con DNI , en adelante el voluntario/a.

Suscriben el presente Compromiso de Incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, quedando vinculados por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA Y FINES DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE(en adelante A.L.V.P.C.):

De conformidad con la Disposición Adicional I de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, las Administraciones Públicas deben promover y apoyar la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a las actuaciones de protección civil de acuerdo con la normativa reguladora de la acción voluntaria organizada.

De igual forma, el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de protección civil en los términos establecidos en las legislaciones estatal y autonómica.

A estos mandatos legales responde la actual A.L.V.P.C., en tanto que organización de carácter humanitario y altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tiene por finalidad el estudio y la prevención de situaciones de riesgos colectivos, catástrofes o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y bienes cuando se produzcan dichas situaciones y aquellas otras que conlleven aglomeraciones o concentraciones de personas, teniendo en cuenta la situación de riesgo del municipio de Alhaurín de la Torre, en especial por causa de incendios forestales y otras situaciones en que quede afectado el interés general, el orden público o la paz social, sin perjuicio de las funciones que por

25/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

disposición legal ejercen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Cuerpo de Bomberos y los Servicios Públicos de Emergencias Sanitarias.

SEGUNDA. ADSCRIPCIÓN A LA A.L.V.P.C. DE ALHAURIN DE LA TORRE:

Mediante el presente Compromiso, el Voluntario que lo suscribe se adscribe libremente a la estructura organizativa de la A.L.V.P.C. de acuerdo con sus capacitaciones personales y preparación técnica.

TERCERA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO:

El Voluntario declara conocer los objetivos de la A.L.V.P.C., así como el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, comprometiéndose a colaborar en su realización dando cumplimiento a las directrices e instrucciones de servicio que se le indiquen con responsabilidad, confidencialidad y regularidad dentro de sus disponibilidades horarias. Asume que, siempre que le sea posible deberá avisar con tiempo suficiente en caso de imposibilidad de acudir a la acción voluntaria, a fin de ser reemplazados inmerma de la misma.

CUARTA. CESE DEL COMPROMISO POR DECISIÓN DEL VOLUNTARIO:

El Voluntario podrá poner fin a este compromiso cuando lo estime oportuno, conpreaviso de 10 días naturales debidamente comunicado.

QUINTA. CESE DEL COMPROMISO POR DECISIÓN DE LA A.L.V.P.C.:

En el supuesto de que los servicios del Voluntario no sean satisfactorios o que no se consideren oportunos por parte de la A.L.V.P.C., ésta podrá poner fin al presente Compromiso conforme a lo recogido en el Reglamento de la Agrupación.

SEXTA. DERECHOS DEL VOLUNTARIO:

El Voluntario tendrá los siguientes derechos:

- 1) Recibir de modo permanente la información, formación y apoyo necesarios para el ejercicio de su acción voluntaria.
- 2) Absoluto respeto a su libertad personal, dignidad, intimidad y creencias ideológicas o religiosas, así como a sus deberes y obligaciones de carácter laboral.
- 3) Participar activamente en la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre, de conformidad con el reglamentación municipal que la disciplina y las instrucciones que se le impartan, colaborando en la elaboración y evaluación de las acciones voluntarias o de sus proyectos, pudiendo hacer las sugerencias que redunden en beneficio de las mismas.
- 4) Estar asegurado, sin coste económico, contra los posibles riesgos derivados de su actuación.
- 5) Reembolso de los gastos que le ocasione su integración en las acciones voluntarias que realice la A.L.V.P.C., siempre que hayan sido autorizados por la Corporación Municipal conforme a sus disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso las cantidades percibidas se consideren retribución en virtud de contrato de arrendamiento de servicios, salario en virtud de contrato de trabajo o retribución en virtud de relación estatutaria o de carácter funcional.

26/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- 6) Recibir de la A.L.V.P.C. los medios materiales necesarios, en especial uniforme adecuado con acreditación que le identifique como voluntario.
- 7) Abstenerse de realizar aquellas actividades que no formen parte de la acción voluntaria de la A.L.V.P.C.
- 8) Ceser libremente en su condición de voluntario de conformidad con lo establecido en este Compromiso de Incorporación.
- 9) Obtener acreditación certificada de los servicios prestados.
- 10) Cualesquiera otras facultades o derechos que le atribuya la Ley 7/2001, de Voluntariado en Andalucía, o el resto del ordenamiento jurídico.
- 11) Los especificados en el Reglamento de la A.L.V.P.C.

Cada uno de los derechos explicitados supone la asunción del correspondiente deber para con el Voluntario por parte de la ALVPC de Alhaurín de la Torre.

SÉPTIMA. DEBERES DEL VOLUNTARIO:

El voluntario asume los siguientes deberes:

- 1) Cumplir el compromiso adquirido respetando los fines y normativa aplicable a la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre.
- 2) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera serle ofrecida por parte de los beneficiarios de la acción voluntaria.
- 3) Actuar de forma diligente y responsable.
- 4) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- 5) Cumplir las directrices técnicas, de seguridad o salud que le sean comunicadas por los responsables de la A.L.V.P.C.
- 6) Abstenerse de utilizar el uniforme o la acreditación fuera del tiempo dedicado a la acción voluntaria.
- 7) Cuidar los medios materiales que reciban.
- 8) Cualesquiera deberes u obligaciones establecidos en la normativa legal de aplicación.
- 9) Los especificados en el Reglamento de la A.L.V.P.C.

OCTAVA. HORARIO:

Dado el carácter flexible de la A.L.V.P.C. para cumplir mejor con sus fines, el horario de la actividad voluntaria asumida se adecuará a las necesidades de los servicios y programas, respetando en todo caso los deberes familiares, laborales o cualesquiera otros personales que incumban al Voluntario al margen del presente Compromiso de Incorporación. A tal fin, el horario será suministrado por la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre con la suficiente antelación.

NOVENA. DURACIÓN DEL COMPROMISO:

El presente compromiso rige desde su fecha de suscripción hasta finalización del año corriente entendiéndose prorrogado tácitamente salvo manifestación en contra por alguna de las partes. Al tercer año habrá de actualizarse el carnet, por cuanto aquél caduca a los tres años de su emisión.

DÉCIMA. PARTIDO JUDICIAL:

27/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Para cualquier controversia que se suscite, los firmantes se someten a los jueces y tribunales del partido judicial de Alhaurín de la Torre.

**EL CONCEJAL/DELEGADO/A
DE PROTECCIÓN CIVIL**

EL/LA VOLUNTARIA

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III
DISTINTIVOS ROA

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.



CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4

<p>CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ANEXO IV
CARNET



EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO ÚNICA MISIÓN LA IDENTIFICACIÓN COMO VOLUNTARIO EN ACTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE. A EFECTOS DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES ENCOMENDADAS

EN CASO DE ESTRAVÍO SE RUEGA SU REMISIÓN A PROTECCIÓN CIVIL - AVD. VINAGRADE S/N. 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE MÁLAGA

CADUCA A LOS 3 AÑOS

PROTECCION.CIVIL@ALHAURINDELATORRE.ES

(Las intervenciones

figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 7 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T. y Dña. M.^a José Aragón Espejo).”

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

29/29

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/04/2021 09:59:32

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011CD4A00X3Q6B5J4K4P4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 16 de abril de 2021, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12/04/2021:

“PROPUESTA PLENARIA.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto, se hace necesaria la aprobación del meritado Reglamento, por lo que constando en el expediente informe favorable de la Secretaria General sobre aquél, y teniendo en cuenta que su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al PLENO, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, cuyo texto obra en el expediente (2021AGSE-00007).

SEGUNDO: Someter aquél a un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a computar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P. de Málaga, sin perjuicio de que también se publique en el Tablón telemático de la Corporación, con el apercibimiento de que si no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, ex art 7 de la Ley 19/2013 y art.13 de la Ley de Transparencia de Andalucía, tanto el texto del Reglamento aprobado inicialmente, como de los informes que conforman el expediente.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

“REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

ÍNDICE

Introducción

<p>CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Parte I. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre

Sección 1ª. Objetivo

Artículo 1.- Carácter y objetivo de la Agrupación.
Artículo 2.- Creación y disolución de la Agrupación.

Sección 2ª. Organización

Artículo 3.- Organización y funcionamiento de la Agrupación.
Artículo 4.- Dependencia de la Agrupación.
Artículo 5.- Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.
Artículo 6.- Estructura de la Agrupación.
Artículo 7.- Elaboración de propuestas.
Artículo 8.- Ámbito territorial de actuación.
Artículo 9.- Dotación de medios

Sección 3ª. Funciones

Artículo 10.- Ámbito funcional de actuación
Artículo 11.- Actuación en el ámbito del apoyo operativo
Artículo 12.- Actuación en el ámbito de la prevención.

Parte II. De los voluntarios

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 13.- Ingreso en la Agrupación.
Artículo 14.- Requisitos de Ingreso en la Agrupación.
Artículo 15.- Colaboradores de la Agrupación.
Artículo 16.- De la actividad de los voluntarios.
Artículo 17.- Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.
Artículo 18.- Condición de voluntario.
Artículo 19.- Desarrollo de las funciones de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

Sección 2ª. Uniformidad

Artículo 20.- Uniformidad.
Artículo 21.- Características de la uniformidad y uso de la misma.
Artículo 22.- Documentación acreditativa.

Sección 3ª. Formación

Artículo 23.- Objetivos
Artículo 24.- Formación inicial.
Artículo 25.- Formación permanente.
Artículo 26.- Actividades formativas.
Artículo 27.- Programación y homologación de actividades formativas.

<p>CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sección 4ª. Derechos de los voluntarios

- Artículo 28.-Derechos
- Artículo 29.-Gastos
- Artículo 30.-Seguro
- Artículo 31.-Daños y perjuicios.
- Artículo 32.- Solicitud de información.

Sección 5ª. Deberes

- Artículo 33.-Con carácter general
- Artículo 34.- Horas comprometidas.
- Artículo 35.-Conservación y mantenimiento del material

Sección 6ª. Recompensas y Sanciones

- Artículo 36.-Reconocimiento
- Artículo 37.-Valoraciones
- Artículo 38.- Régimen sancionador.
- Artículo 39.- Infracciones.
- Artículo 40.- Sanciones.
- Artículo 41.- Prescripción de infracciones.

Sección 7ª. Suspensión y extinción del vínculo voluntario/agrupación

- Artículo 42.- Suspensión y baja justificada en la condición de miembro..
- Artículo 43.-Extinción de la condición de voluntario.
- Artículo 44.- Devolución del material
- Artículo 45- Certificación

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

DISPOSICIÓN FINAL

- Anexo I.- Modelo de solicitud.
- Anexo II.- Compromiso de Incorporación.
- Anexo III.- Distintivos ropa.
- Anexo IV.- Carnet.

INTRODUCCIÓN

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

4/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y la formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

El presente Reglamento se adapta a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Igualmente la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley sobre Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

PARTE I.

LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE Alhaurín DE LA TORRE.

5/30

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SECCIÓN1ª.

OBJETIVO

Artículo1.-Carácter y objetivo de la Agrupación.

1.- La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (A.L.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

2.- Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2.- Creación y disolución de la Agrupación.

1.- Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la A.L.V.P.C., así como, en su caso, el de su modificación y disolución.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre procederá a solicitar la inscripción, modificación y en su caso la baja, de la Agrupación en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SECCIÓN2ª.

ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Organización y funcionamiento de la Agrupación.

La organización y funcionamiento de la A.L.V.P.C. se regirá por lo establecido en el presente Reglamento ,así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, pueden dictar las Comisiones Nacionales y Autonómicas de Protección Civil.

Artículo 4.- Dependencia de la Agrupación.

1. La Agrupación depende directamente del Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como responsable máximo y Jefe Local de Protección Civil Local, el cuál podrá delegar sus funciones en el Concejal Delegado de Protección Civil.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

6/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--



CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Artículo 5.- Encuadre orgánico y funcional de la Agrupación.

1.- La A.L.V.P.C se encuadra orgánica y funcionalmente en la Delegación de Protección Civil, dentro del Área de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Artículo 6.-Estructura de la Agrupación.

1.- La A.L.V.P.C. se estructurará por medio de secciones operativas y equipos de trabajo según especialidades (socorrismo, contra incendios, primeros auxilios, tráfico,...) a los cuales se suscribirán los voluntarios en función de sus capacidades, preparación y titulaciones que acrediten.

2.- La estructura de la Agrupación será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en el Plan de Emergencias Municipal, si bien, con carácter ordinario, la estructuración funcional de la A.L.V.P.C será:

a).- **Alcalde.**

b).- **Concejal Delegado en su caso.**

c).- **Coordinador local de Protección Civil**, que dirige y determina la actuación a llevar a cabo en el marco del Plan de Emergencia Municipal, y en aquéllos servicios o eventos en los que actúa la Agrupación, coordinando la actuación con la de otros cuerpos de emergencias o dispositivos que participen.

d).- **Jefe de la Agrupación**, que dirige la Agrupación a nivel operativo, y estará en contacto con el Coordinador local, a fin de que los voluntarios estén perfectamente coordinados con el resto de servicios.

e).- **Subjefe de agrupación**, que lleva a cabo las labores propias del Jefe de Agrupación, en caso de ausencia de éste, y en caso de estar ambos, su labor será la de coordinar los voluntarios permitiendo al Jefe de Agrupación más margen para una coordinación más amplia con el resto de servicios.

f).- **Jefe de Sección**, que dependiendo del inmediato superior, se encarga de organizar y supervisar los diferentes grupos de voluntarios, y coordinar sus actuaciones, participando activamente en la planificación de un preventivo junto con el Jefe de Agrupación, de forma que pueda transmitir claramente a los grupos las instrucciones precisas.

g).- **Jefe de Grupo**, que es la figura designada para liderar equipos de voluntarios y para servir de nexo entre los voluntarios de rango superior. Transmitirá las órdenes a los equipos y dará instrucciones sobre el terreno ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

7/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

h)- **Voluntarios y Colaboradores**, los cuáles, dependiendo de su más inmediato superior, su función es seguir las instrucciones recibidas en la planificación del preventivo, dar novedades y reportar de cualesquiera que sean las incidencias ocurridas en su punto de control o cualquier otro puesto que se le designe.

3.- El Coordinador local de protección civil, será designado por el Alcalde u órgano en quién delegue, debiendo ser personal empleado del Ayuntamiento. El Jefe de Agrupación de Protección Civil, será designado por los voluntarios, propuesto, en su caso, por el Concejal-Delegado y nombrado por el Alcalde. Los demás cargos serán propuestos de manera justificada, por el Coordinador local y por el Jefe de Agrupación y nombrados por el Alcalde o Concejal u órgano delegado, siendo el cese de los cargos igual que para su designación y nombramiento de los mismos, o por dimisión propia.

Artículo 7.-Elaboración de propuestas.

1.- Por parte de la Delegación de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2.- La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 8.-Ámbito territorial de actuación.

1.- El ámbito de actuación de la A.L.V.P.C. es el término municipal de Alhaurín de la Torre.

2.- La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del responsable municipal con competencias en Protección Civil, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y Protección Civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de Protección Civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.

8/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, previo los trámites oportunos, podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, encaminados a regular su participación en los dispositivos de protección civil que se establezcan dentro o fuera del término municipal.

Artículo 9.-Dotación de medios.

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre arbitrará en sus presupuestos los medios necesarios para procurar que la agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el transporte, la uniformidad y las telecomunicaciones.

2.- El equipamiento, vehículos e instalaciones de la Agrupación se adaptarán a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resto de normativa de aplicación.

SECCIÓN 3ª.

FUNCIONES

Artículo10.- Ámbito funcional de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencias Municipal.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 11.-Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el Plan de emergencias Municipal.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

9/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles, siempre previa solicitud de colaboración y autorización por parte del servicio local de Protección Civil.

Artículo 12.-Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación del Plan de Emergencia Municipal y de los planes de autoprotección.

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

c) Colaborar con la Policía Local para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones, en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Esta colaboración se efectuará bajo la dependencia, dirección y supervisión de la Policía Local como patrullas escolares en los términos recogidos en el art. 143 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo asumiendo los voluntarios de Protección Civil como patrullas escolares.

d) Colaborar en los Planes Escolares de autoprotección.

e) Actuación en dispositivos de carácter preventivo en eventos públicos, y en los simulacros o ejercicios que organice o coordine los servicios locales de Protección Civil.

PARTE II. DE LOS VOLUNTARIOS

SECCIÓN 1ª.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.-Ingreso en la Agrupación y relación con la Entidad Local.

Podrán vincularse a la A.L.V.P.C. las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil o personas físicas que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia se considere oportuno.

Artículo 14.-Requisitos de ingreso en la Agrupación.

10/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1.- Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.

e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 27.1.b

f) Pasar una entrevista previa realizada por el servicio local de Protección Civil , para conocer su interés y motivación en la Protección Civil Local.

g) Aquellos otros requisitos que se acuerden, en base al artículo 7 de este reglamento, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

2.-La solicitud de incorporación se deberá realizar conforme al modelo establecido en el Anexo I. Junto con la solicitud deberá aportarse al menos la siguiente documentación:

* Compromiso de incorporación a la A.L.V.P.C. conforme al modelo establecido en el Anexo II.

* Declaración responsable suscrita por el interesado en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 punto 5 de la Ley 45/2015 de voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

* Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer normalmente las funciones del Voluntariado de Protección Civil. En el caso de que, debido a una discapacidad, no se pudiera ejercer normalmente todas las funciones del Voluntariado, el certificado expresará aquellas funciones que puede realizarse normalmente por la persona solicitante.

La solicitud de ingreso en la A.L.V.P.C. presupone el conocimiento y aceptación plena de lo recogido en el presente Reglamento.

11/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. El servicio local de Protección Civil resolverá sobre el ingreso en la agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo, motivadamente, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

4. El periodo de colaboración voluntaria será por tiempo determinado y se efectuara por tres años naturales, con renovaciones al final del último año, siempre que exista acuerdo mutuo entre ambas partes, es decir, entre el voluntariado y el servicio local de Protección Civil. Las acciones de renovación se realizarán de forma automática durante el mes de diciembre (entrega del carnet y renovación de la solicitud) y el mes enero, si ninguna de las partes indica lo contrario, se entregara el carnet identificativo al voluntariado.

Artículo15.-Colaboradores de la Agrupación.

1. La colaboración voluntaria en la A.L.V.P.C. podrá realizarse como colaboradores.

2. Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.L.V.P.C., realizando informes, asesoramiento técnico y contribuyendo a la formación de los voluntarios.

Artículo16.-De la actividad de los voluntarios.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligatoriedad que como vecinos le corresponda, según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo17.-Relación y reglas de permanencia de los voluntarios y colaboradores.

1.-La relación de los miembros de la A.L.V.P.C. con el Ayuntamiento como entidad a la que pertenece, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución, ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros de la Agrupación con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

2.- Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación, según lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de este Reglamento.

Artículo18.-Condición de voluntario.

1.- La condición de voluntario faculta para realizar las actividades correspondientes a la protección civil municipal, en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo,

12/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

catástrofe o calamidad pública, la protección de personas y bienes, en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2.-Los miembros de la A.L.V.P.C. no podrán realizar, amparándose en la misma, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Artículo 19.-Desarrollo de las funciones de los miembros de la agrupación de voluntarios.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la misma, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 11 y12.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil del evento en cuestión o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 8.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

SECCIÓN 2ª.

UNIFORMIDAD

Artículo 20.-Uniformidad.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado o, en su defecto, correctamente identificado.

2. La uniformidad de los miembros de la A.L.V.P.C. atenderá a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja y será la siguiente:

* Uniforme de Verano:Calzado tipo bota militar o calzado de verano en playas, pantalón azul, camiseta naranja y/o azul o bicolor naranja-azul y gorra azul.

* Uniforme de invierno:Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camiseta y/o polo manga corta/larga bicolor naranja-azul, jersey o polar azul cobalto -naranja, chaqueta o chaquetón azul cobalto -naranja y en su caso ropa de agua color azul o naranja y gorra azul.

* Otros: se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante naranja, mono de trabajo color naranja,etc.)

13/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En todos los casos:

a) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.

b) Dispondrá del distintivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

c) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción “PROTECCIÓN CIVIL” y, bajo la misma, la inscripción “VOLUNTARIADO” debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

d) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 21.-Características de la uniformidad y uso de la misma.

1. Todos los componentes de la A.L.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil definido en el Anexo del Decreto 159/2016, de 4 de octubre.

2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine el Ayuntamiento, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros del mismo, por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad al Servicio Local de Protección Civil. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera el Servicio Local de Protección Civil.

Artículo 22.-Documentación acreditativa.

1.- Será facultad de la Alcaldía, en caso de considerarse necesario, proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación.

2.- Este documento tiene efecto, única y exclusivamente, de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso para otros fines.

SECCIÓN 3ª.

14/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FORMACIÓN

Artículo 23.-Objetivos.

Es objetivo prioritario en el ámbito de la protección civil municipal, la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y la formación inicial, hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/Agrupación.

Artículo 24.-Formación inicial.

1.- La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y transmitir los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil municipal así como las diferentes vías de actuación.

2.- Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilita la captación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia al correspondiente equipo.

Artículo 25.-Formación permanente.

La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no solo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél, sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y prevención de riesgos.

Artículo 26.-Actividades formativas.

La actividad se articulará del siguiente modo:

- a) Jornadas prácticas de orientación.-Para aspirantes a ingreso en la Agrupación.
- b) Cursos de ingreso (Nivel I). Serán de carácter básica y obligatoria para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Su duración no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá,al menos, las siguientes materias:
 - La Protección Civil en la comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
 - Primeros Auxilios.
 - Contra incendios y salvamento.
 - Telecomunicaciones.
 - Acción social.
 - Tráfico.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrarla perspectiva de género.

15/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

c) Cursos de perfeccionamiento (Nivel II).- Destinados a aquellos voluntarios que dese en profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

d) Cursos de especialización(Nivel III).- Dirigidos,fundamentalmente,a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

e) Cursos para patrullas escolares: Destinados a aquellos voluntarios que deseen prestar su colaboración con la Policía Local, para canalizar el tránsito de los escolares por los pasos para peatones en los momentos de mayor afluencia de personas, es decir, horarios de entrada y salida de los centros escolares. Estos cursos de formación serán impartidos por la Policía Local de Alhaurín de la Torre, la cual coordinará su duración y materias a impartir con la Delegación de Protección Civil

Artículo 27.-Programación y homologación de actividades formativas.

1.- El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación.

2.- La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía u otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

3.- Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, por lo que el Ayuntamiento podrá solicitar a éste, u organismo que lo sustituya, la homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.

4. Previa autorización escrita del Alcalde o persona en quien delegue, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía.

SECCIÓN 4ª.

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 28.-Derechos.

1.- El voluntario de la Agrupación tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridas.

2.-A efectos de identificación, en caso de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

16/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3.-Igualmente, el voluntario tiene derecho a recibir una acreditación identificativa de su pertenencia a la Agrupación.

4.-Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en este Reglamento.

5.- Aquellos otros derechos que se le reconozcan en este Reglamento

Artículo 29.-Gastos.

1.-El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que, previamente, habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

2.-En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 30.-Seguro.

1.-El voluntario tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conllevan peligros innecesarios para él o para terceros.

2.- En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros.

Artículo 31.-Daños y perjuicios.

1.- Los daños y perjuicios que, como consecuencia de la actividad del voluntario, pueda causar a terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2.- El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, como entidad pública de la que depende la A.L.V.P.C.

Artículo 32.-Solicitud de información.

1.- El voluntario tiene derecho a obtener toda la información posible sobre las actividades a realizar.

17/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2.- Asimismo tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación.

3.-Para la tramitación de las solicitudes de información se estará con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normas sobre la materia.

SECCIÓN 5ª.

DEBERES

Artículo 33.-Con carácter general.

1.- Todo voluntario está obligado a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea ésta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualquier otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2.- En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3.-Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y, bajo el mando de la persona correspondiente, dentro de la organización, o de la autoridad de la que pudiera depender, en una determinada actuación.

4.- En ningún caso, el voluntario, o el colaborador, actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal, y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con un deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.

5.-En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

6.- El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los responsables de la agrupación, o de la autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgo para las personas, bienes o medio ambiente.

7.-Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos en la misma.

18/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

8.-Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

9.-Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

10.-Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

11.-Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

Artículo 34.- Horas comprometidas.

1.- El voluntario debe cumplir el número de horas a las que se haya comprometido con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

Artículo 35.- Conservación y mantenimiento del material.

1.-El voluntario tiene el deber de conservar y mantener, en perfectas condiciones de uso, el material y equipo que se le haya confiado.

2.-Los daños causados en los mismos, como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado, serán responsabilidad del voluntario y podrá dar lugar a una sanción.

3.-En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación, si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

SECCIÓN 6ª.

RECOMPENSAS Y SANCIONES.

Artículo 36.-Reconocimiento.

1.- La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2.- Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán investigadas las posibles infracciones cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

19/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las infracciones y sus sanciones, serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 37.-Valoraciones.

1.-La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde u órgano en quién delegue, de oficio o a iniciativa del Coordinador local o del Jefe de la Agrupación.

2.- Por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde o Concejal Delegado, y con informe de constatación del Coordinador local, se concederá a los voluntarios que lleven más de 5 años de servicios consecutivos el pin de honor con el escudo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

3.- La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas u otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 38.- Régimen sancionador.

1.- En el régimen sancionador será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el presente Reglamento.

2.- Se respetarán los principios de contradicción, prueba y audiencia de los interesados y el resto de principios informadores del procedimiento disciplinario. Si bien, para la imposición de sanciones por faltas leves no será necesario seguir el procedimiento, salvo el trámite de audiencia al interesado, que deberá realizarse en todo caso.

3.- Podrá suspenderse motivadamente, y de forma cautelar, la condición de miembro del voluntariado durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial.

Artículo 39.- Infracciones.

1.- Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones leves:

a) Al descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.

b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta más grave.

c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.

20/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban de ser calificados como faltas más graves.

e) La desobediencia a los mandos del servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra u obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.

3.- Se consideran faltas graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

4.- Se consideran falta muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.

d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

e) La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y la desobediencia que pueda afectar al éxito de la misión encomendada.

f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

g) El consumo de drogas y el abuso de alcohol.

h) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en un periodo de dos años.

Artículo 40.- Sanciones.

Se podrá sancionar las infracciones con las siguientes sanciones:

a) Leves, con apercibimiento o suspensión de hasta seis meses, según las circunstancias que concurren.

b) Graves, con suspensión de seis meses a un año, según las circunstancias que concurren.

c) Muy graves, con suspensión de más de un año y menos de tres, o con expulsión definitiva de la Agrupación, según las circunstancias que concurren.

Artículo 41.- Prescripción de infracciones

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses de la fecha de su comisión, las graves al año y las muy graves a los dos años.

<p>CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SECCIÓN 7ª.

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL VÍNCULO VOLUNTARIO/AGRUPACIÓN

Artículo 42.-Suspensión y baja justificada en la condición de miembro.

1.- La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá en los siguientes casos:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación al Ayuntamiento como entidad local de la que depende la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración.

b) Por haber sido sancionado con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en este Reglamento.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

2.- Constituye baja justificada:

a) El embarazo.

b) La atención a recién nacidos e hijos menores.

c) La enfermedad justificada.

d) La realización de estudios o trabajos fuera de la localidad.

Artículo 43.-Extinción de la condición de miembro de la Agrupación.

La condición de miembro de la A.L.V.P.C. se extinguirá por alguno de los siguientes motivos:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro de la Agrupación, según lo dispuesto en el artículo 14.

b) Por decisión propia de la persona interesada, la cual deberá comunicarse al Ayuntamiento como entidad local a la que pertenezca la Agrupación.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

22/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

e) Por fallecimiento.

f) Por incumplimiento los compromisos contemplados en los anexos I y II del presente reglamento.

Artículo 44.-Devolución del material.

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario de la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 45.-Certificación.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Para lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ALHAURÍN DE LA TORRE.

23/30

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Fotocopia de titulación académica del solicitante.
- Fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia de Títulos y/o certificados de asistencia a cursos de Protección civil.
- Certificado médico (art. 14.2 del Reglamento municipal)

En Alhaurín de la Torre, a de de

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le ponemos de manifiesto que presta su consentimiento informado, expreso, libre, e inequívoco a que sus datos personales sean incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el grupo de voluntarios para actuaciones de Protección Civil.

Todos los datos personales solicitados son obligatorios y necesarios. En caso de no facilitar sus datos personales completos y veraces, no será válida su solicitud o tratamiento de datos. Del mismo modo, le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud s/n o a través de correo electrónico a informacion@alhaurindelatorre.es adjuntando en todo caso un documento acreditativo de su identidad y concretando el derecho o derechos que desea ejercer.

ILMO. SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

ANEXO II



COMPROMISO DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En Alhaurín de la Torre, a de de 20 .

DE UNA PARTE, D/Dª. ,
como persona que ostenta las competencias en materia de Protección Civil en este Ayuntamiento.

25/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Y DE OTRA PARTE D/Dª
Con DNI _____, en adelante el voluntario/a.

Suscriben el presente Compromiso de Incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, quedando vinculados por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA Y FINES DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURIN DE LA TORRE(en adelante A.L.V.P.C.):

De conformidad con la Disposición Adicional I de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, las Administraciones Públicas deben promover y apoyar la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a las actuaciones de protección civil de acuerdo con la normativa reguladora de la acción voluntaria organizada.

De igual forma, el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de protección civil en los términos establecidos en las legislaciones estatal y autonómica.

A estos mandatos legales responde la actual A.L.V.P.C., en tanto que organización de carácter humanitario y altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tiene por finalidad el estudio y la prevención de situaciones de riesgos colectivos, catástrofes o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y bienes cuando se produzcan dichas situaciones y aquellas otras que conlleven aglomeraciones o concentraciones de personas, teniendo en cuenta la situación de riesgo del municipio de Alhaurín de la Torre, en especial por causa de incendios forestales y otras situaciones en que quede afectado el interés general, el orden público o la paz social, sin perjuicio de las funciones que por disposición legal ejercen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Cuerpo de Bomberos y los Servicios Públicos de Emergencias Sanitarias.

SEGUNDA. ADSCRIPCIÓN A LA A.L.V.P.C. DE ALHAURIN DE LA TORRE:

Mediante el presente Compromiso, el Voluntario que lo suscribe se adscribe libremente a la estructura organizativa de la A.L.V.P.C. de acuerdo con sus capacitaciones personales y preparación técnica.

TERCERA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO:

El Voluntario declara conocer los objetivos de la A.L.V.P.C., así como el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, comprometiéndose a colaborar en su realización dando cumplimiento a las directrices e instrucciones de servicio que se le indiquen con responsabilidad, confidencialidad y regularidad dentro de sus disponibilidades horarias. Asume que, siempre que le sea posible deberá avisar con tiempo suficiente en caso de imposibilidad de acudir a la acción voluntaria, a fin de ser reemplazados inmerma de la misma.

CUARTA. CESE DEL COMPROMISO POR DECISIÓN DEL VOLUNTARIO:

26/30

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Voluntario podrá poner fin a este compromiso cuando lo estime oportuno, con preaviso de 10 días naturales debidamente comunicado.

QUINTA. CESE DEL COMPROMISO POR DECISIÓN DE LA A.L.V.P.C.:

En el supuesto de que los servicios del Voluntario no sean satisfactorios o que no se consideren oportunos por parte de la A.L.V.P.C., ésta podrá poner fin al presente Compromiso conforme a lo recogido en el Reglamento de la Agrupación.

SEXTA. DERECHOS DEL VOLUNTARIO:

El Voluntario tendrá los siguientes derechos:

- 1) Recibir de modo permanente la información, formación y apoyo necesarios para el ejercicio de su acción voluntaria.
- 2) Absoluto respeto a su libertad personal, dignidad, intimidad y creencias ideológicas o religiosas, así como a sus deberes y obligaciones de carácter laboral.
- 3) Participar activamente en la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre, de conformidad con el reglamento municipal que la disciplina y las instrucciones que se le impartan, colaborando en la elaboración y evaluación de las acciones voluntarias o de sus proyectos, pudiendo hacer las sugerencias que redunden en beneficio de las mismas.
- 4) Estar asegurado, sin coste económico, contra los posibles riesgos derivados de su actuación.
- 5) Reembolso de los gastos que le ocasione su integración en las acciones voluntarias que realice la A.L.V.P.C., siempre que hayan sido autorizados por la Corporación Municipal conforme a sus disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso las cantidades percibidas se consideren retribución en virtud de contrato de arrendamiento de servicios, salario en virtud de contrato de trabajo o retribución en virtud de relación estatutaria o de carácter funcional.
- 6) Recibir de la A.L.V.P.C. los medios materiales necesarios, en especial uniforme adecuado con acreditación que le identifique como voluntario.
- 7) Abstenerse de realizar aquellas actividades que no formen parte de la acción voluntaria de la A.L.V.P.C.
- 8) Cesar libremente en su condición de voluntario de conformidad con lo establecido en este Compromiso de Incorporación.
- 9) Obtener acreditación certificada de los servicios prestados.
- 10) Cualesquiera otras facultades o derechos que le atribuya la Ley 7/2001, de Voluntariado en Andalucía, o el resto del ordenamiento jurídico.
- 11) Los especificados en el Reglamento de la A.L.V.P.C.

Cada uno de los derechos explicitados supone la asunción del correspondiente deber para con el Voluntario por parte de la ALVPC de Alhaurín de la Torre.

SÉPTIMA. DEBERES DEL VOLUNTARIO:

El voluntario asume los siguientes deberes:

27/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 1) Cumplir el compromiso adquirido respetando los fines y normativa aplicable a la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre.
- 2) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera serle ofrecida por parte de los beneficiarios de la acción voluntaria.
- 3) Actuar de forma diligente y responsable.
- 4) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- 5) Cumplir las directrices técnicas, de seguridad o salud que le sean comunicadas por los responsables de la A.L.V.P.C.
- 6) Abstenerse de utilizar el uniforme o la acreditación fuera del tiempo dedicado a la acción voluntaria.
- 7) Cuidar los medios materiales que reciban.
- 8) Cualesquiera deberes u obligaciones establecidos en la normativa legal de aplicación.
- 9) Los especificados en el Reglamento de la A.L.V.P.C.

OCTAVA. HORARIO:

Dado el carácter flexible de la A.L.V.P.C. para cumplir mejor con sus fines, el horario de la actividad voluntaria asumida se adecuará a las necesidades de los servicios y programas, respetando en todo caso los deberes familiares, laborales o cualesquiera otros personales que incumban al Voluntario al margen del presente Compromiso de Incorporación. A tal fin, el horario será suministrado por la A.L.V.P.C. de Alhaurín de la Torre con la suficiente antelación.

NOVENA. DURACIÓN DEL COMPROMISO:

El presente compromiso rige desde su fecha de suscripción hasta finalización del año corriente entendiéndose prorrogado tácitamente salvo manifestación en contra por alguna de las partes. Al tercer año habrá de actualizarse el carnet, por cuanto aquél caduca a los tres años de su emisión.

DÉCIMA. PARTIDO JUDICIAL:

Para cualquier controversia que se suscite, los firmantes se someten a los jueces y tribunales del partido judicial de Alhaurín de la Torre.

**EL CONCEJAL/DELEGADO/A
DE PROTECCIÓN CIVIL**

EL/LA VOLUNTARIA

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO III
DISTINTIVOS ROA**

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4

28/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es



ANEXO IV

CARNET

**PROTECCIÓN CIVIL
ALHAURIN DE LA TORRE**

FOTO
CARNET

DNI

NOMBRE
APELLIDOS

CARGO

INDICATIVO EN ACTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO ÚNICA MISIÓN LA IDENTIFICACIÓN COMO VOLUNTARIO EN ACTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALHAURIN DE LA TORRE. A EFECTOS DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES ENCOMENDADAS

EN CASO DE ESTRAVIO SE RUEGA SU REMISIÓN A PROTECCIÓN CIVIL - AVD. VINAGRANDE S/N. 29130 ALHAURIN DE LA TORRE MALAGA

CADUCA A LOS 3 AÑOS

PROTECCION.CIVIL@ALHAURINDELATORRE.ES

29/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29

EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
Fecha: 09/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E4F70014D8Q3U4E6W4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

**EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

30/30

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/04/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:04:29	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E50011E4F700I4D8Q3U4E6W4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DELEGACION DEL GOBIERNO DE
MALAGA
Paseo de Sancha, 64
29071 MALAGA**

Adjunto le remito, para su conocimiento y efectos oportunos, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 16/04/2021, al punto quinto del orden del día, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

Nº Notif. : 007360/000003

1/1

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20213400
CVE: 07E50011E5E200W1N3O7G2F1E4	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/04/2021	Fecha: 16/04/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/04/2021 11:24:39 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 3400 - 16/04/2021 11:24	Hora: 11:24 Und. reg:GENERAL



CSV: 07E50011E5E200W1N3O7G2F1E4





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021, al punto quinto del orden del día, aprobó, inicialmente, el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, exponiéndose al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de su publicación en el B.O.P. de Málaga, durante el cuál los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias. El presente anuncio será también publicado en el Tablón de Anuncios.

Asimismo este anuncio, junto con la certificación del acuerdo indicado, en el que consta el texto íntegro del reglamento, así como los informes que conforman el expediente, será publicado en la web municipal (www.alhaurindelatorre.es).

En el supuesto de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

1/1

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007
CVE: 07E50011E96300Q2K7C1V2Q8P7	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/04/2021	Fecha: 09/03/2021
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2021 14:02:07	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50011E96300Q2K7C1V2Q8P7





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36
informacion@alhaurindelatorre.es

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MALAGA
LG CENTRO CIVICO
29071- MALAGA**

Adjunto le remito, para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

Nº Notif. : 000382/000052

1/1



CVE: 07E50011E96600N8F7X5P8E8T6	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2021 14:27:45 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 3486 - 19/04/2021 14:27	SALIDA: 20213486 Fecha: 19/04/2021 Hora: 14:27 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E50011E96600N8F7X5P8E8T6



Su anuncio se ha entregado correctamente con nº de referencia **2004_12243429007_AYT**.

Apunte esta referencia para el caso de futuras consultas, que pueden ser dirigidas a los números de teléfono **952 069 279** ó **952 069 280**.

El anuncio se dará por recibido cuando podamos validar los documentos en la sede electrónica indicada y con los códigos de verificación aportados. Recuerde que es obligatorio satisfacer el pago del recibo correspondiente antes de su publicación.

Regrese a la página principal pulsando [este enlace](#), o [publique un nuevo anuncio](#).

© 2001-2021 - Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
webmaster@bopmalaga.es [Aviso legal](#) [Accesibilidad](#) [Mapa web](#)

CSV: 07E50011F2DB00L6P6T3R8V607

<p>CVE: 07E50011F2DB00L6P6T3R8V607 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 12:30:16</p> <p>Diligencia:</p>	<p>EXPEDIENTE: 2021 AGSE-0260 20/04/2021 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

